

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 040-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las doce y media del mediodía, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaría General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### LISTA DE ASISTENCIA

#### AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado), Dr. Felipe San Martín (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### DECANOS REPRESENTANTES

##### Área de Ciencias de la Salud

Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Medicina).

##### Área de Ciencias Básicas

Dr. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

##### Área de Ingenierías

Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ingeniería Electrónica y Eléctrica).

##### Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables).

##### Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Julio Víctor Mejía Navarrete (Ciencias Sociales)

#### REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Eduardo Fabio Apari Cossio (Ciencias Biológicas), Eugenio Romario Mendoza Ramírez (Medicina), Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas), Vladimir Sánchez Alvarado (IGMMYG).

#### REPRESENTACIÓN GREMIAL

Edgar Virto Jiménez (SITRAUSM)

Fernando Parodi Gastañeta (SINDUSM)

Paulo Cesar Santos Moreno (FUSM)

#### INVITADOS

Ana María Díaz Soriano (Decana Odontología)

Robert Alonso Miranda Castillo (Decano Ciencias Administrativas)

Betty Gaby Millán Salazar (Decana Facultad Ciencias Biológicas)

Marino Cuárez Llalire (Jefe OGAL)

Ivar Farfán Muñoz (Director DGA)

Pedro Verano Colp (Jefe de OGPL)

Víctor Yactayo Espejo (Jefe OGRRHH)

Werenshon Ramos Gonzales

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria del consejo universitario.

## ORDEN DE DÍA

- **INGRESO A LA CARRERA DOCENTE**

Secretaría General:

### **1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** **OFICIO N.º 0091-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

Que, mediante Oficio No. 0141-D-FCA-2018 del 26.01.2018(fs.01), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00079-D-FCA-2018 del 26.01.2018(fs.02-03), el Informe Final de los resultados del Proceso del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria 2017, y aprueba el ingreso de concursante ganadora que se indica, en la categoría y clase docente que se señala, para ser ratificados por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06930-R-17 del 10.11.2017, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06931-R-17 del 10.11.2017, se aprueba la Convocatoria a Concurso Público, el cronograma y el cuadro de plazas vacantes de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM,

Que, mediante Acta No. 00002-JPAE-2018 del 22.01.2018 (fs.12), el Jurado de Pares Académicos Externos para el Concurso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017 aprueban los resultados de la evaluación de la capacidad docente como se indica.

Que, mediante Acta No. 00001-CEPD-FCA-2018 del 23.01.2018 (fs.11), la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente para el Concurso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017, aprueba los resultados de la evaluación de la concursante que se indica.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas en sesión Extraordinaria del 25.01.2018, aprueba el Informe del Resultado del Concurso Público de Ingreso a la Docencia Ordinaria, evaluado por la Comisión de evaluación docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00079-D-FCA-2018 del 26.01.2018 se aprueba los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas, aprobando el ingreso de la concursante ganadora en la plaza convocada que se indican, en la categoría y clase docente que se señalan.

Que, revisado de Oficio el legajo personal de Helen Yarushka Pebe Niebuhr, se tiene que el puntaje final que le corresponde es de 59.65 puntos, conforme a la tabla de evaluación que se adjunta y detalla.

Que, conforme al Art. 31º del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral No. 06930-R-17 del 10.11.2017, la evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la Facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación del Consejo Universitario (Art. 156º del Estatuto de la UNMSM). Esta evaluación comprende la clase magistral y la entrevista personal el Art. 37º del citado Reglamento, establece "Para pasar a la segunda fase (evaluación de hoja de vida) los candidatos deben haber obtenido como mínimo treinta (30) puntos en la primera fase, (evaluación inicial que determina la capacidad docente).

Que, el Artículo 83º de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, señala que "La admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad".

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 156º y 157º, del Estatuto de la UNMSM, y al Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.02.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 00079-D-FCA-2018 del 26.01.2018, Facultad Ciencias Administrativas que aprueba los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017, y aprueba el ingreso de la concursante ganadora en la plaza convocada que se indica, en la categoría y clase docente que se señala.

Nombres y Apellidos	Categoría y Clase
Helen Yarushka Pebe Niebuhr 59.65 puntos	Auxiliar TC 40 horas

### Expediente N° 00553-FCA-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

### **2. FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA** **OFICIO N.° 0093-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

Que, mediante Oficio No. 0068-D-FISI-2018 del 26.01.2018(fs.01), el señor Decano de la Facultad De Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00040-D-FISI-2018 del 26.01.2018(fs.02-03), que aprueba el Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018, del concursante ganador en la plaza convocada, que se indican, en la categoría y clase docente que se señalan, para ser ratificados por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06930-R-17 del 10.11.2017, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06931-R-17 del 10.11.2017, se aprueba la Convocatoria a Concurso Público, el cronograma y el cuadro de plazas vacantes de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM,

Que, mediante Oficio No. 022-CEPD-FISI-2018, del 22.01.2018(fs.04), el Presidente de la Comisión de Evaluación para el Ingreso a la Carrera Docente 2017-2018, remite al Decanato el acta No. 15-CEPD-FISI(fs.05-07),del resultado de la evaluación de los expedientes del concurso público efectuado para consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en sesión extraordinaria del 24.01.2018 aprueba el Informe del Resultado del Concurso Público de Ingreso a la Docencia Ordinaria, evaluado por la Comisión de evaluación docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00040-D-FISI-2018 del 26.01.2018 se aprueba el Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018 del concursante ganador en la plaza convocada, que se indica, en la categoría y clase docente que se señala,

Que, mediante escrito del 30.01.2018 (fs.40-42), don Jorge Augusto Martel Torres, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 00040-D-FISI-2018, por no estar de acuerdo con el puntaje obtenido ante los jurados pares 16.50 puntos.

Que, conforme al Art. 37º del reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM, para pasar a la segunda fase (evaluación de hoja de vida) los candidatos deben haber obtenido como mínimo treinta (30) puntos en la primera fase, y no habiendo superado dicho puntaje al haber obtenido ante los jurados pares 16.50 puntos. Declárase Infundado el recurso de apelación interpuesto

Que, mediante escrito del 05.02.2018 (fs.48-50), don Edwin Hugo Benavente Orellana, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 00040-D-FISI-2018, por no estar de acuerdo con el puntaje obtenido de 48.75 puntos.

Que, Revisado y evaluado su legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, el puntaje final que le corresponde es de 47.25 puntos, conforme se detalla en la tabla de evaluación que se adjunta. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, revisado de oficio el legajo personal presentado por **Ciro Rodríguez Rodríguez**, que según la evaluación de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad De Ingeniería de Sistemas e Informática, obtiene como puntaje 71.60 puntos, debiendo corresponderle el puntaje final de 68.95 puntos, conforme se detalla:

Revisión de oficio									
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA/DEP. ACADEMICO	FASE 1		FASE 2				TOTAL
			ENTREVISTA	CLASE MODELO	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	Rodríguez Rodríguez, <b>Ciro</b>	Aux./ Ing. de Software	14.5	25	2.45	16	5	6	68.95
Revisión por apelación									
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA/DEP. ACADEMICO	FASE 1		FASE 2				TOTAL
			ENTREVISTA	CLASE MODELO	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	Benavente Orellana, <b>Edwin Hugo</b>	Aux./ Ing. de Software	11.25	23		7		6	47.25
2	Martel Torres, <b>Jorge Augusto</b>	Aux./ Ing. de Software	7	9.5	NO PASO A LA 2 FASE				16.5

Que, el Artículo 83º de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, señala que "La admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad".

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 156º y 157º, del Estatuto de la UNMSM, y al Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.02.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 00040-D-FISI-2018 del 26.01.2018, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba el Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018 del concursante ganador en la plaza convocada, que se indica, en la categoría y clase docente que se señala,

Nombres y Apellidos	Categoría y Clase
Ciro Rodríguez Rodríguez 68.95 puntos	Auxiliar TP 20 horas

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por **Edwin Hugo Benavente Orellana**, contra la Resolución de Decanato No. 00040-D-FISI-2018, por corresponderle el puntaje final de 47.25 puntos,

3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por **don Jorge Augusto Martel Torres**, contra la Resolución de Decanato No. 00040-D-FISI-2018, al obtener el puntaje por los jurados pares de 16.50 puntos.

4.- Declarar desierta las plazas (2) que se indican, de los Departamentos que se señalan.

**Expedientes N°s 00723 y 00830-FISI-2018**

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

**3. FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA  
OFICIO N.º 0094-CPAARD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

Que, mediante Oficio No. 0086/D-FIEE/2018 del 26.01.2018 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad De Ingeniería de Electrónica y Eléctrica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 036-D-FIEE-2018 del 26.01.2018, que aprueba el Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018, de los concursantes ganadores en la plaza convocada, que se indican, en la categoría y clase docente que se señalan, para ser ratificados por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06930-R-17 del 10.11.2017, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06931-R-17 del 10.11.2017, se aprueba la Convocatoria a Concurso Público, el cronograma y el cuadro de plazas vacantes de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM,

Que, mediante Oficio No. 002/FIEE-CEPD/2018 del 17.01.2018 (*fs.04*), la Presidenta de la Comisión de Evaluación para el Ingreso a la Carrera Docente 2017-2018, remite al Decanato el Informe No. 01-FIEE-CEPD-2018 del resultado de la evaluación de los expedientes del concurso público efectuado para consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en sesión extraordinaria del 22.01.2018 aprueba el Informe del Resultado del Concurso Público de Ingreso a la Docencia Ordinaria, evaluado por la Comisión de evaluación docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 036-D-FIEE-2018 del 26.01.2018 se aprueba el Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018 de los concursantes ganadores en la plaza convocada, que se indica, en la categoría y clase docente que se señala,

Que, interponen recursos de apelación contra la Resolución de Decanato No. 036-D-FIEE-2018 del 26.01.2018,

- 1.- Jorge Luis Apaza Cruz,
- 2.- Rubén Gino Martínez Varela

La misma que deben declararse Infundadas conforme al cuadro que se detallan:

Revisión por apelación										
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA / DEP. ACADÉMICO	FASE 1		FASE 2				TOTAL	
			ENTREVISTA	CLASE MODELO	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
1	Apaza Cruz, Jorge Luis	Aux. / Ing. Electrónica	26	11	4.65	10	2	0	53.65	
2	Martínez Varela, Rubén	Aux./Ing. Telecomunicaciones	Se descalifica por no adjuntar el certificado de Antecedentes Judiciales dentro de la fecha según el Artículo 15 inciso g del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente (R.R. Nº 06930-R-17)							

Que, revisado de Oficio los legajos personales de:

- 1.- Walter Alejandro Estremadoyro Walter Alejandro, 64.40 puntos
- 2.- Carlos Alberto Moreno Paredes 59.50 puntos
- 3.- Henry Alexander Vásquez Chozo, se descalifica por no adjuntar los antecedentes judiciales dentro de la fecha según el Art. 15º inciso g del Reglamento de ingreso a la carrera docente.
- 4.- Hernán Antonio Orbezo Urquiza, Se descalifica por no cumplir con el puntaje mínimo de 55.0 puntos

Ratificar									
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA / DEP. ACADÉMICO	FASE 1		FASE 2				TOTAL
			ENTREVISTA	CLASE MODELO	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	Guzmán Estremadoyro, Walter Alejandro	Aux. / Ing. de Eléctrica	13	28	0.9	16	0.5	6	64.4
<b>GANADOR</b>									

Revisión de oficio

Ratificar en parte									
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA / DEP. ACADÉMICO	FASE 1		FASE 2				TOTAL
			ENTREVISTA	CLASE MODELO	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	Moreno Paredes, Carlos Alberto	Aux. / Ing. de Electrónica	28	12	0	14.5	5	0	59.5
<b>GANADOR</b>									

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA / DEP. ACADÉMICO	FASE 1		FASE 2				TOTAL
			ENTREVISTA	CLASE MODELO	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	Vasquez Chozo, Henry Alexander	Aux./Ing. Telecomunicaciones	Se descalifica por no adjuntar el certificado de Antecedentes Judiciales dentro de la fecha según el Artículo 15 inciso g del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente (R.R. Nº 06930-R-17)						
2	Orbezo Urquiza, Hernán Antonio	Aux. / Ing. Eléctrica	12	28	0.5	3	1	6	50.5
Se descalifica por no cumplir con el puntaje mínimo (55.0 puntos) para el ingreso a la carrera docente en la categoría Auxiliar según el Artículo 45 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente (R.R. Nº 06930-R-17)									

Que, el Artículo 83º de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, señala que "La admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad".

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 156º y 157º, del Estatuto de la UNMSM, y al Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.02.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 036-D-FIEE-2018 del 26.01.2018, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica que aprueba el Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018, de los concursantes ganadores en la plaza convocada, que se indican, en la categoría y clase docente que se señalan:

Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje
Walter Alejandro Guzmán Estremadoyro	Auxiliar TP 20 horas	64.40
Carlos Alberto Moreno Paredes	Auxiliar TC 40 horas	59.5

2.- No aprobar el nombramiento docente de don Henry Alexander Vásquez Chozo, Profesor Auxiliar TP 20 horas, por ser descalificado por no adjuntar el certificado de antecedentes judiciales dentro de la fecha según el Art. 15º inciso g) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.

3.- No aprobar el nombramiento docente de don Hernán Antonio Orbezo Urquiza, Profesor Auxiliar TP 20 horas. Se descalifica por no cumplir con el puntaje mínimo de 55.0 puntos.

4.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Jorge Luis Apaza Cruz, por variar su puntaje final obtenido.

5.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Rubén Gino Martínez Varela, por no adjuntar el certificado de antecedentes judiciales y las razones expuestas.

6.- Declarar desierta 02 plazas.

#### Expedientes N°s 00253 y 00542-FIEE-2018

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación?

**Decano Víctor Cruz:** Solo para señalar que este punto 3 corresponde a la facultad de ingeniería electrónica.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Bien, se hizo la corrección. ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

**Decano Víctor Cruz:** Adicionalmente a esto la comisión ha evaluado la cantidad de expedientes que tenemos. Tenemos en total 318 postulantes con 147 plazas asignadas, total de ganadores son 91, apelaciones son 27. Debido a esto se prevé que hay que revisar unos 40 expedientes entre las apelaciones y hay que hacer un muestreo de los ganadores, por eso pedimos declarar en sesión permanente al consejo universitario para poder terminar esta evaluación.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Acogiendo el pedido del Dr. Cruz, presidente de la comisión de perfeccionamiento docente pasamos a la votación para declararnos en sesión permanente. Sirvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta.

**Secretaría General:**

11 votos a favor.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Aprobado por unanimidad.

Nos declaramos en sesión permanente y levantamos la sesión del día de hoy.

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINUADA N° 040-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reunieron en la Casona de San Marcos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado), Dr. Felipe San Martín (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

##### Área de Ciencias de la Salud

Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Medicina).

##### Área de Ciencias Básicas

Dr. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

##### Área de Ingenierías

Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ingeniería Electrónica y Eléctrica).

##### Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables).

##### Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Julio Víctor Mejía Navarrete (Ciencias Sociales)

#### **REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

Eduardo Fabio Apari Cossio (Ciencias Biológicas), Eugenio Romario Mendoza Ramírez (Medicina), Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas), Vladimir Sánchez Alvarado (IGMMYG).

#### **REPRESENTACIÓN GREMIAL**

Edgar Virto Jiménez (SITRAUSM)

Fernando Parodi Gastañeta (SINDUSM)

Jesús Gerardo Salas Gonzáles (FUSM)

#### **INVITADOS**

Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana Psicología)  
 Ana María Díaz Soriano (Decana Odontología)  
 Luz Marina Acevedo Tovar (Decana Educación)  
 Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano Química e Ingeniería Química)  
 Raúl Héctor Rosadio Alcantara (Decano Medicina Veterinaria)  
 Robert Alonso Miranda Castillo (Decano Ciencias Administrativas)  
 Betty Gaby Millán Salazar (Decana Ciencias Biológicas)  
 Carlos Antonio Quispe Atúnca (Decano Ingeniería Industrial)  
 Alberto Loharte Quintana Peña (Decano Psicología)  
 Juan Carlos Gonzales Suárez (Decano Ing. Sistemas e Informática)  
 Germán Small Arana (Decano Derecho y Ciencia Política)  
 Silvia del Pilar Iglesias León (Decana IGMMYG)  
 Eugenio Cabanillas Lapa (Decano Ciencias Matemáticas)  
 Marino Cuárez Llallire (Jefe OGAL)  
 Ivar Farfán Muñoz (Director DGA)  
 Pedro Verano Colp (Jefe de OGPL)  
 Víctor Yactayo Espejo (Jefe OGRRHH)

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria continuada del consejo universitario.

Pasamos a ver los expedientes para el ingreso a la carrera docente.

**Secretaria General:**

**1. FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRAFICA**

OFICIO N.º 0095-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.02.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 00029/FIGMMG-D/2018 del 26.01.2018, Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica que aprueba el Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018, de los concursantes ganadores en la plaza convocada, que se indican, en la categoría y clase docente que se señalan.

Nombres y Apellidos	Categoría y Clase
Jorge Enrique Soto Yen 61.25 puntos	Auxiliar TP 20 horas
Humberto Iván Pehovaz Álvarez 65.25 puntos	Auxiliar TP 20 horas

2.- Declarar desierta 01 plaza en la categoría clase que se indica, de Profesor Auxiliar a DE.

Expediente N° 00605-FIGMMG-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

## **2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**OFICIO N.º 0096-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.02.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 043/FCC-D/18 del 26.01.2018, Facultad de Ciencias Contables que aprueba el Acta de resultados del proceso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de los concursantes en las plazas convocadas, quienes no superaron el puntaje requerido de 30 puntos, para pasar a la segunda fase del concurso.
- 2.- Declarar desierta 03 plazas de Profesor Auxiliar, 02 a TC y 01 a TP 20 horas que se indican.

**Expediente N° 00680-FCC-2018**

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

## **3. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

**OFICIO N° 0107-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 06.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

- 1.-Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 043-D-FCF-18 del 26.01.2018, Facultad de Ciencias Físicas, en el extremo, que aprueba el resultado del proceso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018,
- 2.- No aprobar el nombramiento docente del concursante Robert Marino Espinoza Bernardo, en la plaza convocada para el Departamento Académico de Física del Estado Sólido, Profesor Auxiliar a TC 40 horas, por no contar con experiencia profesional de 05 años, conforme a los requisitos establecidos en el art. 12 inc. e) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM.
- 3.- Declarar desiertas 04 plazas de Profesor Auxiliar: 02 a TC, 01 a DE y 01 a TP 20 horas, para los Departamentos Académicos que se indican.

**Expediente N° 02427-FCF- 2017**

Señor Rector: ¿Alguna observación?

**Alumno Vladimir Sánchez:** (No se escucha bien la intervención) ...pediría que esto se pueda ver en un próximo consejo.

Señor Rector: En realidad, la comisión ha venido trabajando hasta el día de hoy.

**Decano Máximo Poma:** En este punto de ingreso a la carrera docente... *(no se escucha bien la intervención)*.

**Decano Víctor Cruz:** Hay que cumplir con los requisitos que establece el reglamento. En ese sentido, se ha revisado el expediente de este joven y lamentablemente no tiene experiencia ni profesional ni docente de un mínimo de cinco años para poder ingresar y el reglamento nos pide eso de acuerdo a la ley. Ahora, hay una confusión que me parece que se está estableciendo, que el hecho de egresar y obtener el título significa tener experiencia, pero lo que evidencia la experiencia son las constancias en el sentido que la persona ha ejercido la profesión o algún otro cargo profesional.

**Alumno Gerardo Salas:** Por un respeto a todos, hasta no tener las condiciones adecuadas logísticas, por lo menos un micrófono para que todo el respetable público pueda ser parte del debate, se debería suspender el consejo universitario, por una cuestión de respeto.

Asimismo, yo me he encontrado junto con el señor Virto, porque se nos informó que iba a ver un cuarto intermedio para el almuerzo, nos retiramos a almorzar, pero después nos enteramos que ya había empezado el consejo universitario con las autoridades en plena merienda.

**Decano Julio Mejía:** Yo creo que es importante la idea que tenemos de universidad, en este caso yo creo que la propuesta que formula el señor decano de física es atendible. Creo que el que más conoce de física es el decano, la comisión que evaluó. En ese sentido, le doy mi respaldo y apoyo al señor decano. Si queremos cambiar realmente el giro de la universidad en términos de investigación y en términos de una formación académica de primer nivel, creo que esto es

atendible en el sentido que las áreas son las que mejor conocen hacia dónde debe ir la universidad. En ese caso creo que la propuesta del señor decano de física es atendible sobre todo que no hay ninguna queja. Creo que eso tiene que revisarse de todas maneras.

**Decano Segundo Granda:** Sí es cierto, estamos de acuerdo con el Dr. Poma de lo que queremos como universidad, pero sin embargo, nosotros no hacemos los procedimientos, los requisitos, nosotros tenemos que actuar de acuerdo a los requisitos establecidos. Los requisitos en estos momentos están estableciendo dos aspectos: experiencia profesional, separado, y experiencia como docente, separado también. Si en ambos casos permitieran una evaluación, probablemente podríamos revisar al respecto, sin embargo, hay que tener en cuenta que esto está dado en dos aspectos, justamente está pidiendo experiencia profesional, en algunas áreas es un poco complicado tener la parte práctica, pero desgraciadamente los procedimientos se han hecho para cumplirse. Nos guste o no nos guste ese es un procedimiento que ya está aceptado por lo tanto saltarnos eso no es conveniente. La idea de la comisión fue respetar eso. Nosotros comprendemos que eso no necesariamente pudiera ser entendible, de repente, yo estaría en un caso similar. Tenemos nosotros que cambiar los requisitos para nosotros poder aplicar lo que dice la norma, recuerden que el procedimiento está de acuerdo a la ley. También es importante recalcar que los decanos conocen su área, sin embargo, también creo que un profesor que ingresa a la universidad tiene que tener una experiencia profesional sino qué cosa va a estar enseñando, sino en todo caso la evaluación o debería ser o por experiencia profesional o experiencia como docente.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Aquí el problema no es tanto el requisito, aquí el problema es cómo se interpreta el requisito. ¿Qué se dice? Experiencia profesional, pero algunos dicen a partir del momento en que empezó a trabajar, otros dicen a partir del momento en que obtuvo el título profesional. No es explícita ni la ley ni el reglamento. Nosotros somos docentes antiguos en la universidad, ¿cuál es el precedente de la experiencia profesional?, simplemente a partir de que obtiene el título profesional, esa es la experiencia que nosotros queremos bajo esas condiciones. La comisión del consejo universitario es una segunda instancia, ¿eso qué significa?, que cuando uno apela, cuando hay reclamos, la segunda instancia debe de resolverlo.

El otro punto, si uno entiende la ley universitaria, dice que una vez graduado de bachiller, puede sacar inmediatamente su título, pero todavía para ejercer la docencia tiene que sacar el grado de magíster, es decir, que tiene que pasar por lo menos tres años, se debería exigir que tenga tres años de titulado.

**Decano Víctor Cruz:** En principio quiero dejar en claro que la comisión del consejo universitario tiene toda la potestad de revisar todos los expedientes, no solo los observados, porque eso es lo que nos pide el reglamento, sino en todo caso que nos digan por escrito que no podemos revisar los documentos que no están observados, que no están apelados. Si eso me lo ponen por escrito yo no los reviso, y no tengo ninguna responsabilidad, pero mientras no llegue eso, la comisión de acuerdo al reglamento tiene que revisar, y si vamos a dar una opinión, no voy a dar una opinión sin haber revisado el expediente, tengo que revisar el expediente para dar una opinión, de lo contrario sería irresponsable.

Nosotros para tomar una decisión no lo hacemos alegremente, ni con una breve revisión. Nosotros no solo hemos revisado el requisito sino que hemos revisado el puntaje de este joven que ha postulado, y no tiene el puntaje. La verdad que como no tiene experiencia no acumula puntaje, ese es el otro tema.

Lo otro que debería quedar bien claro, es que si tener el título, automáticamente me habilita el tener experiencia, y eso no es correcto. En el tiempo de la crisis por ejemplo, salíamos los ingenieros, hasta médicos y nos íbamos a taxiarse porque no había trabajo, eso no es experiencia profesional, sin embargo, teníamos título, entonces, no es lo mismo tener título que tener experiencia profesional, por lo menos uno tiene que comprobar con los certificados el tener la experiencia profesional.

**Decana Betty Millán:** Mi participación tiene que ver con el tema de cuán importante es que veamos que existen algunos asuntos que deben de ser reformulados, cambiados y mejorados en el estatuto de nuestra universidad. Esas mociones de algunos decanos de que debemos considerar los años de experiencia a partir del título profesional o bachillerato, deben ser precisados en el documento que establece la ley universitaria, y en este caso el estatuto. No se puede pedir que una comisión pueda pasar por encima de las normas ni siquiera así lo acuerda el consejo universitario porque sería ilegal. Tenemos que ser conscientes de ello. Un consejero no interpreta la ley o las normas a su antojo. Un consejero lo que hace es interpretar la norma y revisar en base a ello lo que corresponde.

La comisión de asuntos académicos que tiene que ver el resultado de las comisiones, no mira solamente las apelaciones. En qué punto del reglamento dice que están encargados solamente de ver las apelaciones. Es decir, se comete un craso error en una comisión de la facultad, y el consejo universitario, porque su comisión de asuntos académicos no se percata

del error, deja pasar el error, entonces, para qué estaría esa segunda instancia. La responsabilidad directa caería en la facultad, en los decanos y en sus consejos, entonces, podría ser una reforma en el estatuto que se libere a la comisión de asuntos académicos de una segunda revisión, y solamente se precisará que solo revisará cuando haya una segunda revisión, pero toda la responsabilidad va a caer en los decanos y en nuestras facultades. Si la comisión de las facultades cometen errores, o a sabiendas, o porque se le pasó algo, entonces, las responsabilidades serán de las facultades. Señores, no podemos apelar al hecho de que no hay profesores, de que no hay postulantes, ese es otro caso que también lo hemos hecho ver señor rector, en su debida oportunidad hicimos hecho ver que ese va a ser un problema. Están quedando plazas desiertas porque se está pidiendo el título profesional y la maestría para contratar. Hemos pedido también que se contraten con título profesional pero ahí tendría que contratarse en la modalidad de jefe de prácticas como el estatuto y la ley los permiten, pero nos dijeron que no se podía porque el MINEDU ha sacado plazas, ha sacado requisitos, ha sacado la remuneración, el número de horas, todo. Se dan cuenta, estamos queriendo que una comisión pase por encima de todos ellos, de todas esas normas. Eso no sería actuar con espíritu de cuerpo porque estaríamos tergiversando las normas de la universidad.

**Decano Máximo Poma:** El candidato que la facultad propone cumple con los requisitos, para obtener el título profesional se tiene que hacer una tesis, y pasa no un año para hacer la tesis, sino dos o tres años; luego para iniciar sus estudios de posgrado también, para obtener el grado académico se exige publicación, entonces, eso es experiencia profesional en los casos de los físicos, y luego continuar su doctorado y concluir, es también parte de su experiencia profesional porque está realizando investigación. Los físicos no tienen en el mercado institutos en cada lugar para acceder directamente. Ellos más se desarrollan en la parte académica. Pienso que debería considerarse todo esto, y para ingresar como profesor auxiliar, este candidato tiene todos los méritos necesarios.

**Alumno Gerardo Salas:** Precisar que se termine por especificar lo que se entiende por reglamento de sesiones del consejo universitario aprobado el 06 de octubre del 2016, donde se menciona que las comisiones del consejo universitario no tienen carácter ejecutivo ni resolutorio; apelar también al reglamento de las comisiones del consejo universitario donde también se menciona que las comisiones del consejo no tienen carácter ejecutivo ni resolutorio. En la práctica, en la comisión de asuntos laborales, nosotros anteriormente, donde se encontraba el señor Aznarán, actuábamos ante las denuncias, las impugnaciones y apelaciones; también por una cuestión de forma y de dar la viabilidad a los docentes, postulantes, o que buscaban rectificarse, promocionarse u otros. Lo que hacíamos es que si la denuncia de un docente demostraba que había una cuestión de mal conteo en su puntaje y éste terminaba por afectar, nosotros revisábamos a los directos afectados para de ese modo tratar de validar en la medida de lo posible de que si así como hubo un error del puntaje del que apelaba o impugnaba, verificar si había cierta fiabilidad o certeza en ese postulante que había logrado la plaza. Eso era a lo máximo que nosotros lográbamos.

Según este reglamento nosotros tenemos que hacerlo regresar a la facultad para que así llegue perfecto al consejo universitario y de ese modo era aprobado. Me gustaría que se haga la precisión respectiva para saber personalmente ahora y posteriormente los futuros consejeros universitarios, si estamos violentando las normas que han sido aprobados en la alta instancia.

**Señor Rector:** El consejo universitario ha encargado a la comisión permanente, la comisión está revisando de acuerdo a lo que el consejo le ha encargado. Si hay una revisión se plantea y se discute y es el consejo quien toma la decisión final.

**Asesor Legal:** Dentro de la ley universitaria tenemos dos instancias, la primera instancia constituye el señor rector, los decanos, y la segunda instancia es el consejo universitario, y este consejo tiene varias comisiones que le sirven como apoyo. Por citar un ejemplo. La corte suprema tiene una fiscalía, siempre cuenta con la opinión de un fiscal, entonces, la sala decide de acuerdo a la opinión del fiscal. Puede estar de acuerdo como no también. Algo parecido aquí, el consejo universitario como última instancia en materia de impugnaciones, apelaciones, cuenta con las comisiones, y sus opiniones son referentes y no son determinantes, el consejo en pleno es quien va a decidir.

En este caso, si he entendido bien, es si la facultad tiene la facultad de revisar o no las promociones, o las resoluciones que vienen en primera instancia, si eso es así, corresponde al consejo universitario decidir previo debate, puede estar de acuerdo con el dictamen de la comisión o como no.

**Señor Rector.** Frente a los muchos problemas que ha habido en el proceso de ingreso de los docentes a la universidad, hemos pedido a través del consejo, a la comisión permanente que sea bien exhaustivo en el análisis de los expedientes que han llegado, y eso es lo que está cumpliendo.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** El artículo 83.3 de la ley universitaria 30220 dice:

Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Creo que por sí mismo, este artículo es muy claro, en el ejercicio profesional. Yo como profesional tengo que tener cinco años de experiencia y demostrarlo. Yo creo que no hay otra interpretación que no sea la ley, y eso ha recogido el estatuto, y también ha recogido el reglamento, de modo tal señor rector eso era lo que quería precisar.

**Alumno Eduardo Apari:** Cómo tendría que actuar la comisión con respecto, por ejemplo, nosotros revisamos una apelación de la facultad de ingeniería electrónica y vimos que a un docente se le estaba validando un certificado de asistente, de organizador, muchas cosas, poniéndole ocho veces el puntaje que en realidad debería tener, estamos hablando del mismo evento.

¿Cómo nosotros actuaríamos frente a ello? Hubo un curso que por dos días le ponían 40 horas académicas y la comisión de la facultad le estaba dando puntaje por ello.

Por eso, hay ciertas irregularidades que se están viendo en comisiones correspondientes al consejo de facultad, cómo nosotros dentro de la comisión podríamos actuar frente a ello, viendo que hay una mala revisión en los expedientes respecto a los puntajes.

Respecto a lo de Físicas, qué podríamos hacer si en el expediente está foliado, 30, 31, 32, luego hay varias otros documentos que están unidos con un clip, y de ahí sigue la página 33, entonces, nosotros como comisión queremos pedir a las autoridades que se reglamente, que la comisión pueda hacer en casos especiales una consulta en un consejo universitario y ver la revisión cuando hay una apelación mal revisada, y poder revisar también los demás documentos, porque qué nos asegura que si un expediente ha sido revisado mal, los otros también tengan problemas.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En una de las sesiones anteriores se discutió y usted creo lo ratificó, que habían muchos problemas que venían de las facultades, y se comentó que esos errores tenían que regresar a la facultades para ser absueltos, pero no por un capricho sino porque sencillamente el sistema universitario peruano, las facultades también tienen un sistema de cogobierno, de las autoridades que respetan y aprueban toda su normatividad interna y eso se discutió y lo digo como una primera intervención.

Segundo, a veces queremos ser en ciertas cosas muy tajantes con la normatividad y los requisitos, pero hay que tener mucho cuidado en una sesión que está siendo grabada. En un consejo acá, yo me abstuve a no votación, que ante una no ratificación de una profesora se cambió en ese momento, yo hice la observación y dije, yo no tengo ningún problema en eso pero que regrese a la comisión y se motive normativamente una nueva resolución porque no es dable que venga una recomendación de no aprobación y acá se cambie, porque no era dable, porque toda resolución tiene que ser motivada.

Me acuerdo muy claramente fue un caso de la facultad de medicina, yo me abstuve en esa votación.

El estatuto dice bien claro algo, y creo que hay que leerlo a veces sin que lo tomen a mal. Dice:

**Artículo 55°.-** EL Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

g) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

¿Qué significa? Las facultades.

Segundo, en la comisión de normas, en la reunión que tuvimos, hemos pedido todas las normas de la universidad, hemos detectado que hay normas que no se han cambiado y todavía están vigentes. No puede ser que en dos años no se hayan cambiado, y esa tarea nos hemos encomendado como comisión, y tenemos que hacerlo ya para que no haya ese tipo de problemas.

En la segunda instancia, cuando ha hablado el abogado sobre la apelación, pero es una apelación, pero en una ratificación no puedes revisar porque supuestamente ya viene para aprobación desde la facultad, porque si no tendríamos que revisar todo como dice el alumno, que hay errores, hay errores pues que se corregirán en el proceso que cada facultad deberá llevar.

Segundo, que eso tiene que quedar ratificado para que el estudiante en cada facultad sea un veedor, y acá lo digo, yo soy abogado, me duele a mí que en la facultad de derecho haya pasado una tropelía y media, así, hasta con falsificación de documentos. No pues, ese es un escándalo, y no es dable que suceda eso.

Ya subí una apelación, ahí verán qué es lo que ha ocurrido, justo lo que dice el alumno, sucede que alguien quiere favorecer a alguien, le suben el punto pues, y cuando alguien se apela, se dan cuenta que no correspondía, ¿pero dónde se tiene que corregir? En la facultad. ¡Ah! y acá termino.

Cuando hicieron esa revisión en la facultad, y se lo dirijo a la FUSM, los alumnos no participaron ni firmaron el acta, los profesores dijeron "nos hemos equivocado", y firmaron el acta, alumnos no.

Entonces, yo creo que debe regresar a la facultad, porque en la facultad se resuelve el problema para que más o menos tenga una adecuación y corrección al respecto.

**Decano Germán Small:** Se ha aludido a la facultad de derecho a través de un alumno que ha sido de derecho, que no pertenece a nuestra facultad ahora, entonces, es lamentable que se diga que una apelación no puede ser revisada. En la apelación se revisa absolutamente todo señor, por eso es apelación, pierde la facultad de ser instancia y el consejo universitario asume la totalidad de la responsabilidad, entonces, si hay alguna determinación en cada facultad que se lo diga pues ahí, Derecho está actuando como debe de ser. Si alguien no conoce de derecho ese es su problema señor, nada más.

**Señor Rector:** Quiero conversar con ustedes, estamos contra el tiempo, vamos a suspender esta sesión para el día miércoles a las 3:00 p.m. en la ciudad universitaria para conversar y analizar, y también ustedes revisen mejor los papeles.

Vamos a suspender este consejo universitario hasta el día miércoles. Gracias por sus asistencias.

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINUADA N° 040-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado), Dr. Felipe San Martín (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

##### Área de Ciencias Básicas

Dr. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

##### Área de Ingenierías

Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ingeniería Electrónica y Eléctrica).

##### Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables).

##### Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Sesión Extraordinaria N° 040-CU-UNMSM-2018

Página 13 de 57

Dr. Julio Víctor Mejía Navarrete (Ciencias Sociales)

### **REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas), Vladimir Sánchez Alvarado (IGMMYG).

### **REPRESENTACIÓN GREMIAL**

Edgar Virto Jiménez (SITRAUSM)  
Fernando Parodi Gastañeta (SINDUSM)  
Jesús Gerardo Salas Gonzáles (FUSM)

### **INVITADOS**

Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano Medicina Veterinaria)  
Betty Gaby Millán Salazar (Decana Facultad Ciencias Biológicas)  
Juan Carlos Gonzales Suárez (Decano Ing. de Sistemas e Informática)  
Marino Cuárez Llallire (Jefe OGAL)  
Ivar Farfán Muñoz (Director DGA)  
Pedro Verano Colp (Jefe de OGPL)  
Werenshon Ramos Gonzales

**Secretaría General:** Tenemos el quórum reglamentario.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria continuada del consejo universitario.

**Decano Víctor Cruz:** Quería pedir que el expediente que se ha pasado de la facultad de educación sea devuelto a la comisión para poder hacer un mayor análisis.

**Señor Rector:** ¿Alguna objeción sobre la solicitud del presidente de la comisión? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

### **1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS** **OFICIO N.º 0107-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 06.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

- 1.-Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 043-D-FCF-18 del 26.01.2018, Facultad de Ciencias Físicas, en el extremo, que aprueba el resultado del proceso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017-2018,
- 2.- No aprobar el nombramiento docente del concursante Robert Marino Espinoza Bernardo, en la plaza convocada para el Departamento Académico de Física del Estado Sólido, Profesor Auxiliar a TC 40 horas, por no contar con experiencia profesional de 05 años, conforme a los requisitos establecidos en el art. 12 inc. e) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM.
- 3.- Declarar desiertas 04 plazas de Profesor Auxiliar: 02 a TC, 01 a DE y 01 a TP 20 horas, para los Departamentos Académicos que se indican.

### **Exp. 02427-FCF-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Alumno Alberto Urquiaga:** Me he dado el trabajo de estar estudiando minuciosamente el despacho y he encontrado algunos errores garrafales y parece inclusive que hay una plantilla y no se han dado el trabajo de leer. En una mencionan que hay una resolución rectoral que es un número equivocado y en la otra sí está corregida, y los otros igualito, están inversas, que es la Resolución N° 06930 y debe ser la Resolución N° 06931.

Por otro lado, he encontrado una contradicción, porque de oficio la comisión no puede analizar los expedientes toda vez que se contraponen a lo que está visto en el estatuto y en el reglamento, y dice claramente en su artículo 156 "que la aprobación del concurso en el consejo de facultad, y posterior ratificación..." La ratificación no es volver a revisar, solo se revisan las impugnaciones, y tan claro está que las impugnaciones cuando se sí se resuelve, se cierra la vía administrativa, si hay dos instancias que revisan, se está vulnerando el reglamento, y eso va a generar una serie de problemas y los profesores van a tener que recurrir a la vía contencioso administrativo y se va a armar problemas jurídicos en las situaciones que se están dando.

Comentar también que el otro día en una sesión anterior, y acá termino, yo sí me sentí maltratado cuando un miembro que no es de este consejo habló de una forma muy impertinente, diciendo que no sabía de derecho, y todavía agarró y dijo una cosa incorrecta, "no es alumno de mi facultad", yo por siacaso soy consejero universitario de los estudiantes y en general, yo no me tengo que poner la etiqueta si soy de derecho, de economía, si he sido doctorado en economía, pero no tienen por qué etiquetarme y expresarse "no es de mi facultad", pero yo sí soy de pregrado y aún más estoy acá, tengo la calidad académica porque para estar acá de acuerdo a la ley debo tener el tercio superior, inclusive en Derecho fui miembro del quinto superior los seis años en mi facultad, y como yo les decía, yo acá sí tengo los documentos de Derecho, en la cual se corrigen los errores de la facultad. Hay una contraposición y a lo mejor el presidente de la comisión no tiene la culpa porque no es abogado, pero el asesor legal no está asesorando bien, porque me he dado el trabajo de leer todo el reglamento, inclusive la forma, hay solo una instancia de la evaluación del profesor, y el resto es apelación. No dice que suba al consejo y se vuelva a revisar el expediente. Eso no lo dice. Yo sí voy a cuidarme porque no quiero ser denunciado por un abuso de autoridad.

**Decano Víctor Cruz:** El reglamento en el capítulo II, artículos 42 y 43 dice lo siguiente, la resolución de decanato, y lo actuado se elevan al rectorado al día siguiente hábil en la universidad siempre que no se haya impugnado, esto está hablando de los resultados, en el capítulo II, no habla todavía de las impugnaciones. En el artículo 43 dice, el rector remite los documentos recibidos, a la comisión de personal docente y administrativo para su pronunciamiento en el término de los tres días hábiles de recibida la documentación, o sea, tiene que haber un pronunciamiento de la comisión. Estamos hablando todavía de los resultados, no de las apelaciones, entonces, ¿cómo me voy a pronunciar si no reviso los expedientes?, ¿cómo voy a decir si este puntaje está correcto o no, si no reviso los expedientes? De que sea materialmente imposible revisar todos los expedientes es lógico, pero para eso existe la estadística. La estadística dice que en base al muestreo uno confirma o no los resultados y se admite que el proceso es bueno o no. entonces, esto es igual a lo que se hizo en la promoción, y en esa oportunidad se le pidió opinión al Dr. Cuárez y él dijo que teníamos que revisar todo, eso es lo que persiste hasta este momento.

**Asesor Legal:** En efecto, el reglamento para este efecto señala que el despacho rectoral tiene que remitir los actuados a la comisión correspondiente, entonces, la comisión tiene la facultad de revisar y con su dictamen el consejo adopta la decisión correspondiente, eso dice el procedimiento. Creo que es una opinión del señor consejero y respetable obviamente. Creo que estamos en un órgano colegiado donde todos emitimos opiniones. Precisamente rescatando esas opiniones el consejo tiene que adoptar una decisión, pero en cuanto al aspecto del procedimiento el reglamento así lo establece.

**Decano Segundo Granda:** Hay un punto que hay que considerar que las atribuciones que tiene el consejo de facultad es proponer, no es la instancia de decisión, obviamente si está proponiendo y lo eleva al órgano superior, este órgano tiene la responsabilidad de ver que esa propuesta que no está hablando de impugnaciones sino es la propuesta en donde ni siquiera sabemos si va haber impugnados, y aquellos que no están impugnados, pero que han sido perdedores, entonces, esa propuesta tiene que ser revisada. En el reglamento que está citando el presidente justamente está diciendo a solicitud suya de la propuesta que viene de la facultad, lo elevan a su despacho y usted lo deriva a una comisión para que ellos me digan qué es lo que está pasando, eso es el espíritu de las normas

**Alumno Alberto Urquiaga:** En la misma línea que dice el decano, es cierto, lo dice el artículo 156, el estatuto no puede tener menos peso que el reglamento, bien claro dice, el comité de evaluación de la facultad emite un informe técnico con un lista de orden de méritos de los postulantes para su dictamen final, y aprobación por el consejo de facultad, ahí se aprueba. Señor acá está pues, no estoy leyendo lo que yo no quiero leer, no me pueden decir así. Sigo, "y posterior ratificación del consejo universitario".

En lo que ha leído el presidente de la comisión, sí es cierto, pero dice los resultados.

**Decano Segundo Granda:** Puede leer por favor qué cosa dice las atribuciones del consejo de facultad.

**Artículo 59°.-** Las atribuciones del Consejo de Facultad son:

- a) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

Está bien pues, el documento que se envía pues, yo propongo un documento que ya se ha aprobado en la facultad, de ahí sale. Por eso en el reglamento hay dos partes, las partes de resultados que son las partes que no tienen problemas.

El problema empieza con el capítulo I del título VII que dice los recursos de apelación. Acá sí ya está la parte del procedimiento donde el rector manda a la comisión para que se pronuncie si está fundado o no fundado. En el artículo 48 dice, la resolución rectoral agota la vía administrativa, por eso es que se ha separado así. Yo dejo mi opinión salvo mejor parecer.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Esta práctica no es una práctica que estamos inaugurando en este consejo, esta es una práctica que se viene realizando desde hace muchos años en san marcos. Efectivamente, corresponde que esa resolución sea ratificada por el consejo universitario y el consejo tiene diferentes comisiones, una de ellas es esta comisión que debe revisar los expedientes para que esa resolución sea o no ratificada, así de simple señor rector, y el reglamento en esa línea va.

**Decano Julio Mejía:** Acá hay dos cosas a tener en cuenta, la primera me parece a mí que es parte de la experiencia de la vida universitaria, siempre ha habido esas comisiones a nivel del consejo universitario. Nadie puede negar eso. Incluso en Derecho la experiencia genera un acto jurídico.

Por otro lado, esto quiero subrayar a los miembros de la comisión, creo que deben tener en cuenta la opinión de la facultad, porque efectivamente en las facultades es donde los profesores nacen, se hacen profesores y son los que sacan adelante a las facultades. Yo tengo todo el respeto por la comisión que se ha formado acá pero no creo que conozca el accionar de mi facultad, se lo digo con todo respeto. Cada facultad tiene sus propias características, yo tampoco me metería en las facultades de los señores que forman la comisión porque pensamos que en la facultad, los profesores son evaluados primeramente por los estudiantes, en segundo lugar, son evaluados por una comisión formada, y tercero, un consejo de facultad. Creo que hay que respetar a las facultades, pero hay que ir más allá de los procedimientos. Yo respeto a los profesores pero creo que hay facultades que tienen su propia dinámica, y ellos son los que mejor conocen el desempeño de los profesores. Hay una experiencia y hay que validar la experiencia, pero también creo que nosotros estamos aquí porque tenemos la capacidad para darnos cuenta dónde se hacen los docentes. Los docentes señores se hacen en las facultades.

**Decano Victor Cruz:** Totalmente de acuerdo con el Dr. Mejía en el sentido que hay que respetar el trabajo de las facultades, creo que todos los entes que trabajan en la universidad tenemos que debemos el mutuo respeto. La comisión también tiene que ser respetada, y yo creo que no se está entendiendo bien las cosas. La comisión del consejo universitario recomienda y es el consejo el que aprueba. Si nosotros no hiciéramos ese trabajo, todos nosotros acá tendríamos que tener nuestros files revisando toda esa información y dar nuestra opinión si está correcto o no está correcto. Así como el Dr. Mejía me pide que hay que respetar lo que dice la facultad, yo estoy totalmente de acuerdo pero dentro del marco de la normatividad que hay. También pido que se respete los fueros de esta comisión en la medida que nos ceñimos al reglamento que está establecido. Si no quieren que se actúe de esa forma, se cambia el reglamento y actuamos de acuerdo a ese reglamento nuevo.

**Alumno Gerardo Salas:** No es tanto el modificar artículos del reglamento de sesiones de las comisiones, sino precisar su interpretación, porque lamentablemente eso es lo que hemos exigido mucho tiempo, las normas no pueden ser interpretadas sino ejecutadas por su primera lectura.

En el primer artículo del reglamento de dichas comisiones se menciona que no es ejecutora, si se le quiere dotar de una función se tiene que modificar dicho artículo. No debemos recurrir a un muestreo porcentual para poder evaluar un porcentaje del total de números de files de cada facultad para decir esto es correcto o incorrecto, sino que por una cuestión de oficio nos corresponde revisar los ganadores y en las medidas que existan impugnaciones revisar dichas impugnaciones. Que a la comisión le llegue el universo total de cada facultad es precisamente para revisar las impugnaciones que puedan verterse, no es que por una cuestión humana cuatro personas vayan a revisar lo que cinco personas de cada facultad han revisado.

Entendía muy bien de que esta comisión de asuntos laborales docentes al revisar las impugnaciones y al trabajar de oficio el cuadro de ganadores, al encontrar una falta, ésta debe de ser mencionada bajo el informe respectivo ante el consejo universitario.

Lo que nosotros decimos es que se constate que los primeros lugares sean en efecto los primeros lugares y que las impugnaciones sean motivadas en razón de una evaluación precisa de parte de los miembros de dicha comisión. Le menciono porque es peligroso aprobar en parte los informes de las comisiones de evaluación de las respectivas matrículas, porque si una impugnación termina siendo valedera, termina trastocando los acuerdos tomados por dicho consejo universitario y por tanto haciendo a todos nosotros responsables legales de los mismos.

**Decano Segundo Granda:** Adicionalmente a lo que decía el Dr. Cruz y el Dr. Mejía, es cierto, el respeto se da, pero ustedes son testigos de que hay errores, el problema de esos errores es quién los va a subsanar cuando vienen de las facultades; por eso tiene que haber una instancia que revise, porque pueden haber errores de interpretación, o pueden existir ciertas situaciones que uno no contempla, eso es correcto, pero sino como decía el Dr. Cruz, precisen en ese reglamento, que los expedientes vienen de la facultad y aquí se aprueba o se desaprueba. Si hay errores pues asumiremos la responsabilidad los miembros del consejo universitario, pero les digo que el espíritu es que haya una instancia independiente, porque hay que considerar que en las facultades también hay situaciones en donde no necesariamente hay una independencia total, ese es otro problema. Justamente creo que el espíritu de las personas es que se evite estas situaciones con la finalidad de ser algo independiente. Nosotros los de la comisión no conocemos a los postulantes, es más, por eso que los miembros de esta comisión nos inhibimos de revisar nuestras propias facultades justamente para evitar conflictos de intereses. Yo no tengo nada que ver con las otras facultades. En algunas situaciones se ha pedido alguna aclaración a los mismos decanos para que nos explique cómo es este documento, lógicamente que hay una situación de interpretación. Muchas veces en los procedimientos que se establecen en el reglamento a veces se deja para interpretación, entonces, ahí viene el problema, cómo interpreta una facultad, cómo interpreta la comisión, inclusive cómo interpretamos nosotros. Si al final como consejo vamos a revisar. El consejo también va a tener una diferente interpretación de lo que tiene la facultad. Ese es un problema que tenemos que zanjarlo. Como decía la Dra. Canales es una situación que ya en años anteriores se ha venido aplicando y para respetar el debido proceso es que se hace esta revisión.

**Decana Betty Millán:** A mí me sorprende un poco que a estas alturas después de haber pasado varios procesos desde que somos elegidos decanos, entiendo por parte de los estudiantes, pero por parte de los decanos que venimos desde julio del 2016, que hemos pasado varios procesos, a estas alturas se venga a cuestionar el cómo se trabaja en la comisión del consejo universitario, ¿y por qué lo digo?, porque las comisiones que han trabajado y yo he apoyado, he trabajado en el concurso de promoción docente, y se ve precisamente que las injusticias se cometen en las facultades porque cuando se evalúa de más a una persona o se evalúa de menos a un profesor la injusticia se está cometiendo contra esas personas a las que se les da más puntaje o se les da menos puntaje. Cuando la comisión trabaja revisando los documentos como lo señala el reglamento, el estatuto, realmente es como se hace en una empresa, es un control de calidad, y ese control no se dice que se tiene que ratificar. Acá las facultades presentan sus resultados como recomendaciones al consejo universitario, porque quien decide es el consejo universitario sobre cada uno de los puntos presentados. Entonces, a mí me parece que si nosotros hemos ingresado a estos cargos por elección, ¿cuál fue el caballito de batalla de los estudiantes del tercio estudiantil y de la federación universitaria en la estatutaria?, ¿cuál fue?, promociones indebidas, promociones truchas, donde solamente le daban a sus amigos las promociones, pero en mi facultad no ocurría eso, porque cuando a los profesores les toca competir, compiten todos por igual. En mi facultad no se da, y tratamos que todos sus papeles sean calificados por igual, y el que gana, gana pues.

Me parece que a estas alturas en que ya hemos pasado el concurso de promoción, y esta comisión es la que ha visto eso, y ahora estamos en el proceso de ingreso a la carrera docente. Ya necesitamos resultados por favor. Necesitamos que las plazas desiertas se cubran. Ya empezamos el semestre el día lunes, y esos profesores no tienen ningún asidero de saber si son profesores o no, y como muchos son nuevos no saben cómo es la situación. He tenido que reunirlos a los profesores y decirles, el proceso administrativo es así, se demora, les hemos asignado carga porque tienen que trabajar los que han ganado amparados en nuestra resolución de decanato. Estamos esperando que sean ratificados en el consejo universitario, ¿cuánto tiempo más vamos a esperar? No estoy hablando por la premura del tiempo, me parece que es potestad de la comisión el revisar los expedientes, y más aún si se pone en evidencia que se están incumpliendo los requisitos. Si hay un error humano en alguna facultad pues se corrige antes de que venga a este consejo que lo ratifica, sino cómo hacemos. La demanda de profesores nuevos es importante para nosotros.

Si necesitamos cambiar el estatuto, cambiémosle pues, ¿por qué tanto temor en cambiar el estatuto?

**Señor Rector:** Creo que ya se ha discutido bastante el tema, hemos escuchado diversas opiniones. Lo que quiero mencionarles es que he pedido desde un inicio a todos los decanos de que hagan un análisis exhaustivo y que presenten eficientemente la evaluación de cada uno de los postulantes. Ahí nace todo el trámite correspondiente, y de acuerdo a las normas, se han aprobado las reglas de juego. El consejo para ratificar un documento tiene que analizar y tiene que verificar que esté dentro de las normas legales. En tal sentido, el consejo designa a una comisión y esa comisión recibe la potestad del consejo para poder analizar y hacer la propuesta y una propuesta es manifestar con razones algo para conocimiento de alguien o para inducir y adoptar una decisión ¿y quién toma la decisión? El consejo universitario.

No discutamos más. Sigamos. Ya están las reglas del juego dadas.

**Decano Máximo Poma:** El problema es que la comisión del consejo se constituye en una nueva comisión de evaluación al revisar todos los expedientes. Los expedientes que vienen con observación, muy bien, se revisan y si hay errores hay un control posterior. En algunos casos he visto que no postularon sin el grado de magíster y es una falla, y un control posterior inmediatamente lo saca.

**Señor Rector:** Disculpe Dr. Poma, estamos en un proceso de adecuación a la nueva ley y se ha estipulado en ese sentido. No podemos estar cuestionando esas cosas que ya se han visto.

El asunto es que hay dos comisiones. Por eso se está recalificando.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Coincido con la Dra. Millán en todo, pero inclusive le voy a decir doctora, es una preocupación, ustedes son profesores pero hay asesores y deberían preocuparse de que no están trabajando correctamente. Yo por ejemplo me he hecho cargo de la comisión de normas y lo primero que le he pedido a la asesora que está ahí es que me consiga todas las normas, hay normas que están atrasadas. Voy a colaborar con mi comisión.

Quiero terminar con algo que es un poco delicado, porque la ratificación no puede ser por sorteo, tiene que ser un derecho de todos, no puede ser solamente una estadística, eso no procede en el derecho administrativo, esto no es la tinka, si hay que revisar se revisa a todos. De oficio no puedes revisar un resultado.

Acá se dice que este postulante no procede porque no tiene experiencia profesional, entonces, hubo una discusión de que tenía que tener certificado de trabajo. En derecho parte de la experiencia profesional es de que esté colegiado. Acá no dice cuál es la razón de que no tenga los cinco años, entonces, tiene que haber una motivación. Me he dado el trabajo de leer ah.

Quiero terminar con esto, lamentablemente el otro día me persiguió una profesora a las 7:00 p.m. para presentar una denuncia, inclusive está pidiendo una cita en la comisión de normas, y justo de después de eso me he puesto a leer y me he preocupado dónde de oficio dice que debe ser así, y no hay ninguna forma de oficio. No podemos ser segunda instancia revisora, entonces, en todo caso en el reglamento debería haberse dicho como era antes, recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión. ¡Ah! Ahora solamente apelación, correcto, si así está en el reglamento a esa regla nos regimos.

**Señor Rector:** Ya pasó el tiempo, ok, continuamos.

Sobre lo que se ha leído, el Oficio 107, ¿alguna oposición? Vamos a entrar en votación. Los que estén de acuerdo con el Oficio 107 sírvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

05 votos a favor.

02 votos en contra.

02 abstenciones.

**Señor Rector:** Aprobado.

**Secretaría General:**

## **2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

### **OFICIO N.º 0112-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.-Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 51-D-FCE-18 del 26.01.2018, Facultad Ciencias Económicas, que declara ganadores del concurso público para el ingreso a la Carrera Docente Ordinaria a los postulantes que se indica en la categoría y clase docente que se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Javier Jara, Juan José	Auxiliar TC 40 horas	69.85 puntos.
Hinojosa Pérez, José Adolfo	Auxiliar TC 40 horas	69.90 puntos.

2.- No aprobar el nombramiento docente del concursante Asencios Espinoza Encarnación Melecio, en el curso de Finanzas, categoría y clase docente de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, por no contar con el Grado de Maestro, siendo desplazado por don Raúl Alberto Rengifo Lozano quién obtuvo la calificación final de 57.25 puntos y por las razones expuestas.

3.- Aprobar el nombramiento docente del concursante don Raúl Alberto Rengifo Lozano, en el curso de Finanzas, categoría y clase docente de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, al obtener la calificación final de 57.25 puntos y por las razones expuestas.

4.- Declarar desierta 01 plaza de Profesor Auxiliar a DE que se indica.

**Exp. N° 00440, 00830 y 01202-FCE-2018**

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

### 3. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA OFICIO N.° 0113-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 00080-FFB-D-2018 del 26.01.2018, Facultad Farmacia y Bioquímica, que aprueba el Ingreso a la Carrera Docente 2017 en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala de los concursantes ganadores, que se indican:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Herrera Calderón, Oscar	Auxiliar TC 40 horas	56.70 puntos
Vargas de la Cruz, Cecilia Bertha	Auxiliar TC 40 horas	60.95 puntos

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Elizabeth Consuelo Ortega Romero, por no acreditar la culminación del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), (Artículo 15°, inciso h) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM y por las razones expuestas.

**Exp. N° 00438 y 00802-FFB-2018**

Señor Rector: ¿Alguna observación?

**Decano Máximo Poma:** En el caso de la facultad de ciencias físicas no se dio oportunidad a sustentar mi votación, entonces, mi votación fue en contra porque en el informe dice que no cuenta con el mínimo de cinco años de experiencia profesional, y el candidato sí cuenta, obtuvo su título en el 2009 y al 2017 tiene el tiempo. Esa es la razón por la que he votado en contra, él tiene todos los méritos, seguiremos exigiendo que sea nombrado.

Señor Rector: Que conste en actas su posición, continuamos.

En el punto 3 como no hay ninguna observación, aprobado.

Secretaría General:

### 4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS OFICIO N.° 0114-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0082-D-FLCH-18 del 26.01.2018, que aprueba el Acta de resultados del proceso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM 2017, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación

y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y aprueba el Ingreso a la Docencia Ordinaria de la UNMSM del concursante que se indica, en la categoría y clase que señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Sánchez Montenegro Verónica Matilde	Auxiliar TC 40 horas	57.90 puntos

2.- Declarar Nulo el proceso del concurso de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, con respecto a la plaza del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por no contar los miembros evaluadores del Jurado Pares Académicos Externos con el grado de Doctor y por las razones expuestas.

3.- Declarar Nulo el proceso del concurso de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, con respecto a la plaza del Departamento Académico de Literatura, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al haber contado solo con la participación de un miembro del Jurado de Pares Académicos Externos, cuando está conformado por dos (02) miembros y por las razones expuestas.

4.- Declarar Nulo el proceso del concurso de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, con respecto a la plaza del Departamento Académico de Comunicación Social, por haber participado un solo miembro del Jurado de Pares Académicos Externos, cuando está conformado por dos (02) miembros y por las razones expuestas.

5.- No aprobar el ingreso a la Carrera docente en la UNMSM de los señores concursantes Agüero Aguilar Carlos Enrique, Ubilluz Raygada Juan Carlos y Reyes Pacheco Juan Francisco, estando a las declaraciones de nulidades mencionadas en los resolutivos anteriores.

6.- Declarar fundada las apelaciones interpuestas por Elton Alfredo Honores Vásquez, Wilder Fabio Ramos Palacios y Aurora Maritza Bravo Heredia y estese a lo resuelto en los resolutivos precedentes y por razones expuestas.

7.- Declarar desierta 06 plazas de Profesor Auxiliar, 05 a TC y 01 a TP 20 horas que se indican.

**Exp. N° 00709, 00754 y 01293-FLCH-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Profesor Fernando Parodi:** Una observación, me parece válida en otros casos, ¿quién tiene la culpa de que nos asistan los dos pares?, ¿quién tiene la culpa que los pares no cumplan con los requisitos de ser doctores?, ¿quién tiene la culpa?, ¿los que se presentaron o la facultad? Aquí se está anulando. Estoy viendo en el caso de Bibliotecología que se anula porque los pares no eran doctores, ¿y para qué pusieron dos pares que no eran doctores?, ¿quién tuvo la culpa? Igual en el caso de Literatura, un solo par y no asiste el otro, ¿quién tiene la culpa?, ¿los que postularon? En ese sentido, yo creo que se le debería llamar la atención a los decanos por no hacer cumplir el reglamento. Se está haciendo daño a los que se presentaron.

**Decano Máximo Poma:** En el caso de la facultad de letras, escuela de bibliotecología, hay un solo doctor y trabaja en san marcos, no puede integrar la comisión, y en el país no hay, es una especialidad muy especial, esa es la razón por la que se ha considerado a un magíster.

**Decano Raúl Rosadio:** Sí pues, realmente hay errores, ¿y quién detecta esos errores?, si hubiese llegado acá y no hubiese sido detectado por la comisión, ¿lo aprobábamos nomás? Miren qué responsables somos si no aprobamos que esto deba de ser revisado progresivamente.

**Alumno Vladimir Sánchez:** Efectivamente, realmente la facultad está perjudicando al docente porque el hecho de que alguno de sus pares no asista a la evaluación ha hecho que este profesor, porque de sí este profesor ha comprado su reglamento, ha sacado muchos documentos en un corto plazo, y simplemente el par le da por no asistir y perjudica a este docente. Considero que no solamente se debe dar una llamada de atención a estas facultades donde esto se ha dado, sino que se debe comenzar a discutirse una cuestión de retirar a los decanos porque está contraviniendo contra el propio estatuto.

**Decano Julio Mejía:** Tengo la impresión que a veces somos más papistas que el Papa, creo que los procedimientos deben cumplirse pero deben cumplirse dentro de cierto espíritu, voy a citar, no quiero ser pedante, Pablo de Tarsos, o Pablo si ustedes quieren, dijo que la ley es ley cuando es justa. Por favor, se está refiriendo a que la ley es flexible pero prima sobre esto la justeza. Aquí estamos sobrevalorando los procedimientos, y me pongo a pensar, ¿cuándo se convocaron a los pares?, y sé que muchos pares no querían venir porque era fin de año. Si no se toma en cuenta estas

cosas, creo que los procedimientos no pueden ser tan rígidos, por favor. Se los digo a los señores de la comisión porque los errores a veces se cometen, yo no justifico nada, si bien hay que hacerles llegar este reclamo a las comisiones de las facultades, pero creo que también el contexto hizo posible que no se pudiera cumplir. En este caso hay que ser flexibles. Uno, porque se está perdiendo plazas y solo por un hecho procedimental creo que no podemos ser más papistas que el Papa señores.

**Decano Víctor Cruz:** Nosotros como comisión solo estamos haciendo una propuesta. Es el consejo universitario el que tiene que decidir. Nosotros estamos poniendo en evidencia que hay estas falencias, y estamos recomendando de acuerdo a lo que la asesoría legal de la comisión y de la universidad han dicho, solo estamos haciendo eso. Ya el consejo decidirá si asume las responsabilidades de viciar el proceso, porque de repente, significa esto viciar el proceso sin que haya estos pares, porque hay reclamos de ambos lados. Creo que de repente en algunas especialidades no hay doctores, pero entonces, hay que señalarlo antes de que empiece el proceso y ver qué se puede hacer. Aquí después que se ha hecho el proceso, estamos evaluando bajo un reglamento, y lo procedimental es importante, lo demás es entrar a la ley de la selva.

**Decano Segundo Granda:** Sí, estoy de acuerdo con lo que está hablando el Dr. Mejía, pero sin embargo, por experiencia yo soy auditor, y lamentablemente los papeles son los que mandan. Aquí no puede hacerse una situación de justeza, desgraciadamente a nosotros en la parte de control gubernamental que es más estricto todavía, que es un proceso de auditoría privada, ahí no resiste cualquier análisis. Las comisiones de la facultad son los que han debido de verificar eso, porque si no el decano va a tener que revisar todo. Si es que como dijo el Dr. Rosadio, qué hubiera pasado si es que no hubiera habido un tamiz y nadie nos hubiera advertido como consejo universitario, "oye hay este problema". Estaríamos cometiendo un grave error, por eso la importancia de que haya un tamiz para que este proceso esté de acuerdo a lo que establecen los procedimientos.

**Alumno Gerardo Salas:** A eso es justamente a lo que quería referirme en mi primera intervención, no es que hagamos un pase directo de la comisión de la facultad hacia el consejo universitario y tengan que tener los miembros del consejo los files para poder hacer una evaluación en vivo que al fin y al cabo tardaría la primera discusión.

Lo mío partía de lo siguiente, hasta donde tengo entendido sobre los trámites administrativos corresponde que la comisión de la facultad, envíe al consejo universitario; el consejo universitario delega a una comisión y esta comisión evalúa, vuelvo a mencionar, a los que han sido merecedores del cuadro en este caso de nombramiento y por una cuestión de ejercicio evalúa lo que se está impugnando, y ya por todo lo anteriormente mencionado. Si no corresponde la evaluación, sea en puntaje, o si es que las impugnaciones se demuestran con fundamentos, se entiende que se tendría que devolver a la comisión de la facultad para que explique las motivaciones sobre los cuales se eleva dichos informes porque ellos son los responsables. Yo entiendo lo que el decano Mejía indica, pero si bien es cierto, nosotros podemos apelar a la flexibilidad en torno a nuestra realidad. El que postula poco o nada le interesa porque hay una norma sobre la cual se puede amparar. Yo comprendo que debe de existir por una cuestión de especialización, maestrías o doctorados de determinadas carreras, pero eso no ocurre en todas las facultades.

En el caso de derecho y ciencia política, dos procesos a los cuales yo asistí, fueron viciados y anulados porque los pares externos de los politólogos no eran politólogos, y mucho menos cumplirán los requisitos. Yo lo entiendo una vez, pero cuando ya ocurre por una segunda vez y tercera, acá ya hay dolo, porque la facultad le paga con recursos del estado a los pares externos y esto es un problema. Si un proceso se vicia no van a denunciar a la facultad sino a la universidad, entonces, la pregunta del millón es ¿quién se hace responsable legal? ¿El consejo universitario o la facultad? Hablemos a ese nivel para que de ese modo hagamos un llamado de atención hacia la facultad o a la comisión que no eleva con pares externos la conformidad respectiva.

**Señor Rector:** En el próximo reglamento que se tenga que aprobar se tiene que poner este tipo de contingencias, pero la comisión actual tiene que actuar porque las reglas de juego ya han sido aprobadas.

Los que tengan alguna observación a lo leído en el Oficio 114 de la facultad de letras y ciencias humanas, ¿alguna observación?

**Decano Julio Mejía:** Apelando a la comprensión de la comisión, hay que tener en cuenta que se dio en fin de año y no necesariamente hay doctores para todas las carreras. Quisiera pedirle a la comisión que esto vuelva a ser revisado, para ser revisado tendrían que consultar con los señores decanos o los miembros de la comisión.

**Señor Rector:** No podríamos revisarlo porque tendríamos que cambiar el reglamento.

**Decano Víctor Cruz:** Entiendo la preocupación del Dr. Mejía, pero nosotros como comisión no estamos decidiendo. El que va a decidir es el consejo universitario. Nosotros estamos poniendo a la luz de que esto está pasando, y de acuerdo a la normatividad que hay tendría que anularse.

Ahora, discutamos cuáles son las posibles consecuencias de esto, porque hay un montón de gente que se está perjudicando. El tema es que, a mi entender, pienso que las facultades no han sido muy cuidadosas en este proceso porque como es un proceso de pares externos la primera etapa, entonces, ellos han dicho que los pares externos que tomen las evaluaciones y no vamos a interferir, pero también tenía que haber un seguimiento porque qué pasa si un par externo viene y no viene el otro, el señor que está como par externo no sabe la normatividad que hay, y él va a decir: "bueno, sigamos adelante", y él va a creer que está haciendo bien si no hay nadie en la facultad que le diga que hay que esperar, postergar. Creo que ahí están los errores. Las facultades no han sido lo suficiente diligentes para detectar estos casos. Con respecto al pedido del Dr. Mejía, creo que yo como comisión no puedo hacer otra cosa. El consejo tendrá que decir cómo actuamos

**Asesor Legal:** Dentro de la gestión pública se desarrolla a través de actos administrativos y estos tienen que estar con sujeción a las normas, basta que nos salgamos de la norma, lamentablemente la ley es la ley, ya lo hemos dicho anteriormente, entonces, si violamos alguna norma, el acto administrativo es viciado, es nulo, somos pasibles de alguna responsabilidad ya sea administrativa, civil o penal, entonces, el reglamento no contempla por ejemplo que esto sea revisado, estaríamos saliendo del reglamento, mal o bien existe un reglamento, caso contrario vamos a incurrir en responsabilidad, en cuyo caso el consejo puede recomendar que las facultades asuman su responsabilidad porque si bien ha nombrado comisiones pares, ellos deben estar al tanto. No podemos salir del reglamento que está establecido. Nosotros somos objeto de control. En algún momento se va a llevar a cabo una acción de control y la responsabilidad va a ser para el consejo por no haber cumplido el reglamento.

**Decano Segundo Granda:** Nosotros solamente recomendamos.

El otro punto justamente, estaba hablando con el Dr. Mejía en el sentido que en todo caso pudiera adicionarse, que pasaría en las situaciones en las cuales hay un solo miembro, por ejemplo, si uno no viene debería quedar en el reglamento y decir qué acción se debe seguir, porque como eso sale con resolución rectoral, entonces, el cambio es un problema, lógicamente es un poco difícil, pero debe existir por lo menos una salida que permita a las comisiones y facultades tomar acciones rápidas para no entorpecer el proceso, porque también tienen razón en que los postulantes no pueden verse perjudicados por un problema administrativo, pero como está en la ley, tenemos que cumplir. En el futuro pongan un acápite con la finalidad de poder decir qué pasa en algunas situaciones, y las situaciones no previstas de repente serán resueltas por el vicerrectorado.

**Decano Máximo Poma:** Me parece que las normas y las leyes se aplican en realidades, a veces eso no está bien precisado, y no hay las condiciones para cumplir. Creo que el consejo universitario podría evaluar esto y dar curso, resolver. No podemos entramparnos. Si una escuela requiere de docentes y no cuenta con los jurados correspondientes, por qué no da las facilidades. Ahora, se dice que la comisión "solamente propone"; claro, pero la propuesta que hacen ellos es importante porque en base a eso se va a aprobar. Además, la comisión solamente se pronuncia de una parte del proceso, no se pronuncia sobre la calificación de los pares.

**Decana Betty Millán:** Pienso que en este sentido no vamos a poder como consejo modificar el reglamento a estas alturas, pero sí se pueden sugerir algunas cosas, porque recordemos que están aprobando los resultados del ingreso a la carrera docente y se están declarando plazas desiertas, y antes de hacer la convocatoria de las plazas desiertas deben solucionarse estos problemas que han sido planteados aquí. En eso tenemos que estar bien claros. Los pares externos tienen que ser doctores, pero lo que sí se puede decir es: "en la especialidad o especialidad afines", de tal manera que si en la facultad de letras hay problemas con los bibliotecólogos, con los literatos, pues sean las otras especialidades que formen parte de la propia facultad los pares externos. Esos detalles sugiero que los aprueben el día de hoy para que puedan ser modificados como transitorias en el reglamento de ingreso a la carrera docente, y surtan efecto para la segunda convocatoria que vamos a tener que realizar. Si se va a realizar entonces sí, y si no se va a realizar también eso tenemos que precisar.

**Señor Rector:** Vamos a tomar nota de las recomendaciones que hace la Dra. Millán para poder incluirlas en el próximo reglamento que se tenga que discutir.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera referirme al artículo 59 del estatuto que dice, las atribuciones del consejo de facultad: "propone al consejo universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación o remoción de docentes de sus respectivas áreas". Sin mayor discusión, respecto a los pares académicos, señor rector, existe el siguiente procedimiento establecido en la norma, y es que los decanos elevan la propuesta de una terna. Que hay que modificar para que sean tres y queden dos, bueno, ese es un tema que lo tenemos que discutir y se puede agregar o en todo caso mejorar la norma anterior. Lo cierto es que los decanos tienen que proponer y hay una comisión integrada por miembros del consejo que revisan esos pares académicos. En el caso de la facultad de derecho, en el accionar humano siempre uno va a encontrar cosas que se producen. En el caso de Derecho el currículo presentado por aquel profesor universitario que decía que tenía el grado de doctor, cuando presentó su hoja de vida decía que era doctor, y más aún, creo que en el buen accionar de los docentes, este señor tenía la condición de director de escuela de una universidad pública, y conforme a la ley los directores de escuela de una universidad pública deben ser doctores; en consecuencia, tanto los decanos en el área correspondiente como la comisión fue inducida a error, y eso fue lo que ocurrió, sin embargo, es evidente que las recomendaciones que ha hecho la Dra. Millán, las he tomado en cuenta para el mejoramiento señor rector.

**Señor Rector:** Los que estén de acuerdo con el Oficio 114 relacionado a la facultad de letras, ¿alguna objeción?

**Alumno Gerardo Salas:** En el caso de los procesos que han quedado viciados por no tener el par externo, por no presentarse, ¿qué va a ocurrir con las plazas?, ¿van a entrar en un proceso de reprogramación?

**Señor Rector:** Entran a un proceso de convocatoria más adelante.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

#### **5. FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERIA QUIMICA** **OFICIO N.º 0115-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 005/D-FQIQ/2018 del 26.01.2018, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba el Ingreso a la Carrera Docente 2017, en la condición de Profesor Ordinario en la categoría de Auxiliar y clase docente que se señala, de los concursantes ganadores que se indica:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Carranza Oropeza María Verónica	Auxiliar TC 40 horas	70.0 puntos
Castro Mandujano Olivio Nino	Auxiliar TC 40 horas	64.90 puntos
Montoya Rossi Eduardo H.	Auxiliar TC 40 horas	64.0 puntos

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Gladys Adela Elescano Mesias, por no haber obtenido el puntaje mínimo requerido de 30.0 puntos, en la 1ra, fase del Concurso de Ingreso a la Carrera Docente, es cual es cancelatorio, para continuar en el proceso del Concurso de Ingreso a la Carrera Docente y pasar a la 2da. Fase de evaluación de la hoja de vida y por las razones expuestas.

3.- No aprobar el nombramiento docente de doña Fanny Blas Rodríguez, en la categoría y Clase de Profeso Auxiliar TC 40 horas, por haber obtenido el puntaje final de 49.0 puntos, conforme a la evaluación de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes y por las razones expuestas.

4.- Declarar desiertas las 03 plazas de profesor Auxiliar y clase que se indican: 02 a TC 40 horas y 01 a DE.

**Exp. N° 00068 y 00088-FQIQ-2018 y 01951-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

## 6. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

### OFICIO N.º 0116-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No.050-D-FCB-2018 del 26.01.2018, Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017, y aprueba el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase docente que se señala, de los concursantes ganadores que se indican:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Machahua Gonzáles Miguel	Auxiliar TC 40 horas	66.95 puntos.
Peña Baca Tania Sarith	Auxiliar TP 20 horas	70.75 puntos.
Cruz Pio Liz Erika	Auxiliar TC 40 horas	70.50 puntos.
Bravo Gutiérrez Zézé Humberto	Auxiliar TC 40 horas	56.75 puntos.

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Berta Loja Herrera, contra la Resolución de Decanato No 050-D-FCB-2018 del 26.01.2018 en cuanto a la calificación desaprobatoria obtenida en la 1ra. Fase de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM por el Jurado de Pares Académicos Externos, por ser cancelatorio, para pasar a la 2da. Fase del concurso público, no existiendo vicios de nulidad en el proceso y por las razones expuestas.

3.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante Miguel Machahua Gonzáles, ganador a la plaza de Profesor Auxiliar, clase TC 40 horas, Departamento Académico Botánica es de 66.95 puntos, y estese a lo resuelto en el primer resolutivo.

4.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 254-D-FCB-UNMSM-2018, del 06. 02.2018, Facultad de Ciencias Biológicas, que acepta la renuncia de don Pedro Eduardo Romero Condori, ganador de la plaza No. 1 Bioquímica General, Biología Molecular y Biotecnología Vegetal, en el proceso de ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase docente que se indica en la Resolución de Decanato No. 050-D-FCB-2018 del 26.01.2018.

5.- Declarar desiertas tres (03) plazas en el nivel académico y con la labor docente que se indican.

#### Exp N° 00131, 00286, 00236-FCB-2018 y 01246-SG-2018

**Alumno Alberto Urquiaga:** La profesora Berta Loja Herrera, interpuso un recurso de apelación contra la resolución xxx porque sus pares no fueron de su especialidad, no se cumplió con el cronograma y no está de acuerdo con la calificación de sus pares, si bien es cierto en el reglamento se establece que el par es la primera instancia, pero en la resolución de infundado no dice de qué especialidad es ella, y de qué especialidad es el par que la evaluó, para saber, porque yo siempre he dicho que tiene que haber motivación.

**Decana Betty Millán:** Como yo sí reviso todo lo que tengo que enviar al consejo universitario, en primer lugar la apelación de la Dra. Berta Loja, porque también es doctora al igual que los que han ganado el concurso a efecto del señor Humberto Bravo, ella aduce que los especialistas pares externos que son doctores, no son de su especialidad, ella es botánica al igual que yo, los dos pares externos son, uno doctor en ciencias biológicas, y el otro es doctor en biología molecular, entonces, lo que ella quería es que quien le evaluara sea un botánico, y eso no es posible pues porque nuestras áreas son cinco, entonces, un biólogo ya sea molecular y con trabajos en planta tiene todas las características y capacidades para evaluar a una profesora en botánica. Un doctor en ciencias biológicas cuya especialidad es la sistemática y taxonomía en aves, como es uno de ellos tiene también la capacidad de evaluar a sistemáticos de cualquier otra área, porque la sistemática es una formación única, me parece que la profesora comprende mal la cuestión de la especialidad, han sido 11 postulantes, no vamos a poner un especialista par externo para cada especialidad puntual.

Segundo, sobre que no se publicó a tiempo. Ella usa la información y nosotros hemos enviado a la comisión porque la comisión de evaluación nos ha dado todos los datos, ella usa la información de cuando se le comunica a su correo electrónico la clase modelo, pero se olvida que el día, de acuerdo al cronograma, se cuelga en la página web de la facultad la relación de todos los postulantes con sus respectivos días que le tocaba su entrevista. Lo único que no se les dice es el tema de la clase modelo, porque para que se actúe con la misma objetividad, los pares externos acordaron comunicarle

a todos 8 días antes a su clase modelo, como iba a ser un proceso de una semana, y en ocho días más o menos iban a evaluar a todos, entonces, les pidieron a la secretaria que estaba trabajando con la comisión que, por favor ocho días antes, a cada grupo que le tocaba ser evaluado, se le comunicara ocho días antes de su clase modelo porque iban a sortear ese día, porque si no los últimos iban a estar enterados mucho más días que los primeros, o sea, tratando de obrar equitativamente con toda justicia para que no hubiera problemas se hizo eso. Entonces, cuando a ella le llega por correo electrónico su clase modelo para el sorteo, ella dice que recién en esa fecha se le había comunicado, lo cual no es cierto. Ella ha sido comunicada desde el día que se publicó en la página web de la facultad y de la universidad, los resultados, el cronograma de evaluación. Lo único que faltaba era decirle era la clase modelo. Ella ha sido tratada al igual que todos los colegas que han postulado a la plaza.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Voy aprovechar esta instancia para hacer alguna reflexión sobre los temas que nos llevan a esta discusión, por experiencia la discusión es para las ratificaciones, promociones y el ingreso a la carrera docente, siempre ha sido una discusión, y lo digo por los últimos 17 años, y no hay reglamento perfecto. El reglamento que hagamos en el futuro, estoy segura que nos dará problemas, y habremos pensado que hemos cubierto todos los aspectos. Lo señalo con claridad, no hay reglamento perfecto, cuando yo digo que no hay reglamento perfecto es que el reglamento que falta va a tener los inconvenientes que va a impedir usar ese criterio académico que muchos exigen en esta sala, porque el reglamento está señalando cosas que hubieran sido evitadas, si comenzamos a considerar cambios en ese reglamento próximo. No hay reglamento perfecto.

Lo otro que es parte del problema, el doctorado es igual o similar a lo que es un Ph.D, y el Ph.D es un doctor en filosofía, implica que un doctor no es el especialista, un doctor crea conocimientos en un área determinada y puede cambiar en función a sus habilidades, pero nosotros hemos estado entendiendo que el doctor es el especialista, y entonces es el único que tiene que evaluar al que recién ingresa. Miren, tanto es así, no sé si ustedes tienen ese problema que cuando tienen estudiantes doctorales que presentan sus tesis para su programa doctoral, y esas tesis son evaluadas por doctores de la facultad, no encuentran uno, dos, tres, cuatro o cinco doctores que puedan evaluar ese proyecto de tesis de la especialidad de ese tipo; con lo que sí se cuenta son con doctores que están en la capacidad de evaluar, no importa si su disciplina es su disciplina, ¿y por qué escogemos doctores? Porque tienen la amplitud de ver lo que es una propuesta o una posibilidad de ingreso a la carrera docente.

Siempre hemos estado discutiendo, porque la ley lo decía, si no es doctor en la especialidad no ingresa a enseñar esa especialidad, y me parece que siempre fue un craso error y no deberíamos jalar ese error cuando se hace evaluación por pares.

**Decano Segundo Granda:** Adicionalmente a lo ya vertido, es importante señalar que hay una rúbrica y la rúbrica son de dos partes, no solo es el conocimiento sino también la parte docente, y los pares académicos de acuerdo al requisito tienen toda la experiencia profesional, así que no es solamente decir de mi especialidad sino en el contexto general cuál es la experiencia que ellos pueden llegar y por eso existe la rúbrica y esa rúbrica es revisada por docentes que ya tienen mucho más tiempo en el campo que el mismo postulante.

**Decano Víctor Cruz:** Para aclarar que cuando se hizo la discusión de este tema se le consultó telefónicamente a la Dra. Millán y ella ha corroborado todo lo que nos indicó, creo que está claro que esto es infundado.

**Señor Rector:** Habiendo discutido ya el tema, ¿alguna observación al Oficio 116? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

## **7. FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL**

### **OFICIO N.º 0120-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- No Ratificar la Resolución de Decanato No. 087-D-FII-2018 del 22.01.2018, Facultad de Ingeniería Industrial, que declara Nulo el Proceso de Ingreso a la Carrera Docente 2017, por la participación del señor Decano en la propuesta de

designación de los Pares Externo encargados de la evaluación y otro, por no haberse incurrido en vicio de nulidad conforme a lo dispuesto en el Art. 22° del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM y razones expuestas.

2.- Aprobar el Informe Final de la Comisión Evaluadora de la Facultad de Ingeniería Industrial del resultado de la evaluación del concurso público efectuado, declarando ganador al concursante que se indica en la categoría y plaza que se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Ortiz Porras Jorge Enrique	Auxiliar TC 40 horas	56.25 puntos

3.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante don Jorge Enrique Ortiz Porras es 56.25 puntos.

4.- Declarar desierta 04 plaza de Profesor Auxiliar: 01 a TP 10 horas y 03 a TP 20 horas.

**Exp. N° 00348, 00770 y 01068-FII-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Profesor Fernando Parodi:** Me parece que en el Oficio 120 que nos han entregado deben hacer dos correcciones, porque dice, que estará integrado por un decano, y no dice que estará integrado por un doctor. Imaginémosnos cuántos decanos necesitaríamos para todas las evaluaciones; y ese mismo error se repite en la segunda página donde se habla del decano más antiguo. Me parece que la secretaria ha estado recargada de trabajo y se ha cansado y en vez de poner docente más antiguo ha puesto decano más antiguo.

**Señor Rector:** Muchas gracias, vamos a tomar nota de eso.

**Decano Víctor Cruz:** Sí está correcto lo que se ha puesto, porque de acuerdo a la reglamentación para la selección del jurado de pares, los que proponen los pares son los decanos de cada área y eso es lo que dice acá. El comité de selección para los jurados de pares externos, en adelante, comité de selección, estará integrado por un decano de cada área académico profesional y dos estudiantes de consejo universitario. Eso está correcto, y preside este comité el decano más antiguo.

**Señor Rector:** Ok, correcto, el decano más antiguo del área.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Ratifico mi posición en el mismo tema. No puedo ser incongruente. Así como observé la revisión de oficio, a pesar que acá de oficio se le ha subido los puntos, entonces, pienso que la comisión no revisa de oficio los expedientes, acogiéndome al artículo 156 del estatuto.

**Señor Rector:** ¿Alguna otra observación? ¿Los que están de acuerdo en aprobar el Oficio 120, alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Con un voto en contra del alumno Urquiaga.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Me olvidaba también decirles sobre la experiencia que existen en estos procesos. Las comisiones que tienen el apoyo de abogados, generalmente ellos sí revisan toda la documentación que llegan e informan a los profesores que conforman las comisiones y siempre ha sido así, porque siempre hemos entendido que el proceso de ratificación implica una responsabilidad con toda la documentación, no solo con documentación que vienen con impugnaciones. Yo no sé por qué ha salido ahora la discusión que solamente tiene que revisarse los documentos impugnados, eso nunca se ha dado. No quiere decir que esté bien, pero históricamente siempre se ha dado. También por experiencia sé que en muchas facultades, no todas, son muy descuidadas con la documentación, y la responsabilidad acá es muy grande.

También les recuerdo que ha habido decisiones anteriormente que se han tomado en el consejo universitario contra la decisión de las facultades. Han ratificado profesores que no debieron ser ratificados, porque se conocía que tenían una conducta digna de destacar pero para lo malo y cuando el consejo universitario tomó una decisión de no ratificar a un profesor, también fue sujeto a juicios y fueron muy largos y difíciles para este consejo universitario. Nosotros tenemos la capacidad de cambiar lo que viene. De eso se trata este consejo.

**Secretario General:**

**8. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**  
**OFICIO N.° 0121-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0054-D-FMV-18, del 26.01.2018, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el Informe Final de la Comisión Permanente de Evaluación sobre el resultado del concurso público de ingreso a la carrera docente y declara ganadores a los concursantes que se indica, en la categoría y clase docente que se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Gómez Puerta Luis Antonio	Auxiliar TC 40 horas	66.25 puntos
Rojas Montes Miguel Ángel	Auxiliar TC 40 horas	55.25 puntos

2.- No aprobar el nombramiento docente de don Luis Manuel Barrios Arpi, por corresponderle el puntaje final de 53.65 puntos, según evaluación de oficio por la Comisión de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, no superando el puntaje mínimo requerido y por las razones expuestas.

3.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante don Luis Miguel Barrios Arpi es 53.65 puntos.

4.- Declarar desierta 02 plaza de Profesor Auxiliar, 01 a DE y 01 a TC 40 horas.

**Exp. N° 00544 y 01750-FMV-2018**

**RECTIFICACIÓN DE LA TABLA DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE LUIS MANUEL BARRIOS ARPI –CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA 2017 – FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**

**OFICIO N.° 0125-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**

Informar que esta comisión en sesión de fecha 21 de marzo de 2018, por error se consigna como puntaje en la tabla de evaluación del Docente LUIS MANUEL BARRIOS ARPI, la puntuación de 53.65, debiendo corresponderle la calificación final de 55.00 puntos conforme al cuadro que se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA/ÁREA	FASE 1		FASE 2				TOTAL
			ENTREVISTA	CLASE MODEL O	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	Barrios Arpi, Luis Manuel	Aux./Fisiología	12	18	13.75	3.25	5	3	55.00

Obteniendo el puntaje final de 55.00 puntos, conforme se detalla de la tabla de evaluación que se adjunta. Alcanzando el puntaje mínimo requerido de 55.00 puntos. Aprobándose su nombramiento docente, la Comisión Evaluadora de la Facultad de Medicina Veterinaria le asigno la puntuación final de 56.30 puntos.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 21.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Entenderse que la recomendación corresponde: 1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0054-D-FMV-18, del 26.01.2018, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el Informe Final de la Comisión Permanente de Evaluación sobre el resultado del concurso público de ingreso a la carrera docente y declara ganadores a los concursantes que se indica, en la categoría y clase docente que se señala incluyendo al concursante LUIS MANUEL BARRIOS ARPI. Dejando sin efecto la recomendación del punto dos.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Gómez Puerta Luis Antonio	Auxiliar TC 40 horas	66.25 puntos

Rojas Montes Miguel Angel	Auxiliar TC 40 horas	55.25 puntos
Luis Manuel Barrios Arpi	Auxiliar TC 40 horas	55.00 puntos

2.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante don Luis Miguel Barrios Arpi es 55.00 puntos.

3.- Declarar desierta 01 plaza de Profesor Auxiliar, 01 a DE.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Alumno Vladimir Sánchez:** Solo es por una cuestión de redacción, no es por unanimidad, sino que es por una cuestión de mayoría, porque yo ya había expuesto, como no se llegó a un consenso se pasó a una cuestión de votación y se aprobó pero ya no por unanimidad sino por mayoría.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En la misma línea ya que el mismo oficio empieza diciendo que es revisado y evaluado de oficio, sostengo que la comisión no puede revisar de oficio de acuerdo al artículo 156 del estatuto.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En relación a lo expresado por el señor estudiante, quiero precisar también el artículo 59, las atribuciones del consejo de facultad. El consejo universitario tiene comisiones y esas comisiones tienen que actuar conforme al mandato que se le ha dado.

**Señor Rector:** Entramos en votación. Los que estén de acuerdo con aprobar los Oficios 121 y 125 respecto a la facultad de medicina veterinaria sirvanse levantar la mano.

**Secretaria General:**

07 votos a favor.

01 voto en contra.

01 abstenciones.

**Señor Rector:** Aprobado.

**Secretaria General:**

## **9. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS**

### **OFICIO N.º 0124-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 19.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0049/FCM-D/2018 del 26.01.2018, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017, y declara ganadores a los concursantes que se indica, en la categoría y clase docente que se señala.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Jaimes Velásquez Carlos Alberto	Auxiliar TC 40 horas	67.15 puntos

2.- No aprobar el nombramiento docente de don Carranza Purca Marlo, por corresponderle el puntaje final de 51.65 puntos, conforme a la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario y por las razones expuestas.

3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Yony Raúl Santaría Leuyacc, por no contar con el requisito de cinco (5) años de ejercicio profesional, conforme lo establece el Art. 12º inc. e) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM.

4.- Declarar desierta 05 plaza de Profesor Auxiliar en la clase que se indica.

**Exp. N° 04189, 04194-FCM-2017 y 00211, 00477-FCM-2018**

**Alumno Alberto Urquiaga:** De igual forma, en cuanto a declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el profesor Yony, no se establece cuál es la motivación que ha evaluado la comisión, ¿qué le están pidiendo? Algo tiene que haber. Tiene que estar bien motivado.

**Decano Máximo Poma:** Me parece que aquí debería mencionarse cuándo obtuvo su título profesional.

**Señor Rector:** Tenemos el expediente.

**Decano Victor Cruz:** En el caso del profesor Yony hasta donde yo me acuerdo el profesor se tituló el 2016, vuelvo a recalcar que titularse no significa experiencia profesional, tiene que concurrir la titulación con el ejercicio de la profesión.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Justamente la idea es que eso se tiene que volver a ponerse en la fundamentación final. Por eso siempre he pedido que para la próxima la secretaria o el abogado sustente la parte de las apelaciones, no puede ponerse infundado a secas, tiene que estar motivado.

**Señor Rector:** Vamos a tomar en cuenta su recomendación para indicar a la comisión para que fundamenten por qué está infundado el expediente.

Los que estén de acuerdo con la aprobación del Oficio 124 sírvase levantar la mano.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Voy a votar en parte, sobre declarar infundado sigo manteniendo mi posición que la revisión de oficio no corresponde.

**Señor Rector:** No. Aprobamos en su totalidad y podemos poner su sugerencia. ¿Ok? De acuerdo. Aprobado.

**Secretaria General:**

## 10. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### OFICIO N° 119-CPAARLD-CU-UNMSM/18

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 12.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0120-D-FCCSS-2018 del 26.01.2018, Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el Informe Final de la Comisión Permanente de Evaluación sobre el resultado del concurso público de ingreso a la carrera docente 2017 y declara ganadores a los concursantes que se indica, en la categoría y clase docente que se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Moran Ramos Luis Daniel	Auxiliar TP 20 horas	74.50 puntos

2.- No aprobar el nombramiento docente de doña Elisabeth Juana Acha Kutscher, por no cumplir con presentar a su expediente el requisito de tener grado de magister, conforme lo establece el Art. 12° inc. d) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, siendo descalificada y por las razones expuestas.

3.- No aprobar el nombramiento docente de don Nelson, Quispe Gutiérrez, por haber obtenido el puntaje final de 47.15, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, no superando el puntaje mínimo requerido de 55.00 puntos, y por las razones expuestas.

4.- Establecer que el puntaje final correspondiente al expediente de la apelante Sandra Angelita Zeña Giraldo, es 61.25 puntos, y habiendo sido descalificada la concursante doña Elisabeth Juana Acha Kutscher, por no cumplir con el requisito señalado, apruébese el nombramiento docente de Sandra Angelita Zeña Giraldo, en la categoría y clase de Profesora Auxiliar TP 20 horas, Departamento Académico de Sociología, por alcanzar puntaje aprobatorio y contar con plaza disponible.

5.- Declarar desierta 02 plaza de Auxiliar, 01- DE y 01 – TP 15 h. del Departamento Académico que se indica.

### Expedientes N° 00517 y 01034-FCCSS-2018

**Decano Julio Mejía:** Si tuviera que revisar este oficio diría que acá se está oponiendo a la facultad de ciencias sociales sobre todo en la idea de lo que quiere hacer el rectorado, una universidad internacionalizada y una transformación académica, y lo digo por las siguientes razones.

Se está desconociendo el nombramiento de la profesora Acha, no solo porque reúne las condiciones sino porque creemos que es una profesora que es estimada por los alumnos, además tiene todos los méritos, y algo más que a mí me parece un escándalo. La Dra. Acha estudió en una de las mejores universidades del mundo señores, es doctora en una universidad inglesa, no voy a decir cuál porque tampoco quiero ser pedante aquí, y lo sabe el señor Víctor Cruz de qué universidad estoy hablando. Ella está siendo descalificada por una profesora, yo le tengo todo el respeto, viene de Huancayo, eso simplemente significa destruir. Por favor, señores, yo lo digo en el sentido que quiero ser congruente con la política de san marcos. No entiendo por qué una profesora que tiene todos los mayores grados académicos en esta

universidad, pueda irse a trabajar a otra universidad, y fácilmente, es una pena. La SUNEDU pidió el grado de magister, y ella presentó un documento donde textualmente, y usted lo sabe señor Víctor Cruz, donde en Inglaterra no se exige el grado de magister, y es reconocido por la SUNEDU, por favor, si nosotros no somos conscientes de esto, entonces, estamos aprobando cualquier cosa, y aquí yo sí me voy a poner duramente y tercamente. Creo que acá no hay una equivocación sino hay una mala intención. Por favor, eso puede constar en actas, hay una mala intención. Déjeme terminar señor Víctor Cruz, por favor, déjeme terminar.

Lamentablemente no estoy de acuerdo con este oficio y no puedo estar de acuerdo porque se trata de una las mejores profesoras que tenemos, además la profesora viene trabajando, y acá se prefiere nombrar a alguien que no ha trabajado en San Marcos. Eso me parece un atentado al desarrollo académico que queremos hacer en la facultad y al cambio de investigación que queremos dar en la facultad. Si es así, entonces, yo estoy demás como decano acá. Yo estoy aquí como decano porque uno, acepté participar en elecciones, nunca hubiera sido a dedo, yo acepté porque quería ser decano democrático; en segundo lugar, porque veo aquí en la alta dirección un interés por mejorar la universidad, si no es así yo estoy demás aquí.

**Señor Rector:** Dr. Mejía, le voy a pedir tranquilidad, porque en realidad no hay mala intención en esta situación, tenemos que respetar las comisiones a quienes se les ha depositado la confianza de revisar los documentos.

**Alumno Gerardo Salas:** Lamentablemente esta ya es una figura repetida, situación similar ocurrió con el profesor **Heljob** que también tenía un amplio bagaje académico que había sido ya docente de plana que a pesar de los bajos sueldos, se quedó a enseñar como contratado en san marcos, y similar situación ocurre con la profesor Acha, y creo yo que en ese momento se mencionó que para los siguientes tipos de reglamento de nombramiento se iba a tener especial atenciones en torno a aquellas universidades de procedencia de los postulantes que por una cuestión de formación profesional, entre otros, ...ese tipo de particularidad, porque en esa ocasión ya el caso del señor **Heljob** que su universidad tampoco tenía maestría sino que pasaban directamente al doctorado, entonces, ya habiendo ocurrido el año pasado eso, recuerdo se dijo que esas cosas iban a ser mejoradas, me sorprende que vuelva a ocurrir nuevamente.

Yo soy de ciencias sociales y nosotros siempre hemos tendido en traer profesores de gran bagaje sanmarquino en muchos casos vienen a enseñar y que obviamente se les abre las puertas.

Recuerdo que la SUNEDU tiene esta figura de convalidación de los títulos donde hacen ese tipo de atenciones, si eso está que por favor se haga la corrección respectiva.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** La verdad es que tenemos que tener mucha paciencia por lo siguiente. Creo que tenemos que respetarnos. Creo que no podemos hacer juicios porque desgraciadamente ni la ley ni el estatuto lo hicimos, por lo menos en esta gestión quienes dirigimos. La ley dice taxativamente desgraciadamente, y cuando el señor Salas dice he dicho que mejoren el reglamento, ¿quién dice que el reglamento, que es una norma y que es reglamentaria puede modificarse? No puede modificar la ley ni el estatuto, expresamente el artículo 82 de la Ley 30220 dice:

#### **Docencia**

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior Universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad

En concreto, señor rector, eso mismo repite también el estatuto el cual dice que para ser docente ordinario, se requiere tener el grado de maestro. Sabemos, no solo por lo que acaba de señalar el Dr. Mejía, sabemos que en universidades distintas del mundo directamente un profesional va hacer el doctorado, pero esto lamentablemente está reglamentado en el estatuto que es vinculante constitucional, lamentablemente está expresado taxativamente, solo tendríamos que modificar esto mediante asamblea universitaria, no a través del reglamento ni mucho menos. Echar la responsabilidad a quienes como en el caso del vicerrectorado o de la comisión, no están viendo este asunto sino en el marco de lo que establece la norma.

**Decano Víctor Cruz:** Lamento la intervención del señor Mejía. El señor Mejía no sabe comportarse, porque ha alzado la voz, ha dicho que yo he tenido mala intención a la hora de calificar, yo por otra parte podría decir que a él no le gusta respetar las normas, porque todo lo que yo he hecho está dentro de la normativa. Él no tiene por qué alzar la voz acá. Él tiene que respetar las normas, y no tiene por qué hacer opiniones subjetivas.

**Señor Rector:** Dr. Cruz tranquilo, no estemos en ese problema.

**Decano Víctor Cruz:** Lamento la intervención del Dr. Mejía, porque todo este consejo se está conduciendo dentro de los cauces normales, dentro de la discusión alturada, pero él comenzó a alzar la voz, comenzó a tener opiniones subjetivas. Lo único que hemos hecho como comisión y eso lo tiene muy claro el Dr. Segundo Granda y los estudiantes que hemos participado, nos hemos movido dentro del reglamento. Lamentablemente para el Dr. Mejía no es igual un título de la universidad de Londres que un título de la universidad de Huancayo, y de repente, seguramente de San Marcos. El reglamento en ningún momento dice que hay que calificar más a los egresados doctores de la universidad de Londres, más que a la universidad de Huancayo. El reglamento no hace esas diferencias, pero sí dice que es necesario que tengan el grado de maestro, y la señora Zeña sí tiene eso. Me guste o no me guste tiene el grado de maestro y el grado de doctor.

**Alumno Vladimir Sánchez:** Voy a recoger lo que mis compañeros a quienes me debo y por los cuales he sido elegido. Ellos piden que en el área de sociales esto regrese a la comisión de la facultad para que sea en esa instancia que puedan resolver las observaciones que se le pueda dar en la comisión en el que hasta ahora he sido participe. Ellos manifiestan que acá se está violando la autonomía de la facultad misma, porque la facultad ha subido un dictamen y ese dictamen ha sido modificado en perjuicio de los propios estudiantes. Ellos me manifiestan que han participado a lo largo de este proceso de promoción docente y han participado en la clase maestra y ellos han manifestado que la única profesora que ha cubierto sus expectativas es la profesora Acha.

El año pasado y este año también se han dado los viajes de las autoridades, los viajes son para traer de fuera algo bueno e incorporarlo acá. El año pasado los decanos ha viajado a diferentes lugares de Europa y precisamente son esos conocimientos o esas evaluaciones de las otras universidades que están dentro del ranking de universidades mejor posicionadas y tenemos que adoptarlas acá. La ley y el estatuto no pueden abarcar todo eso. De qué estamos hablando si estas pasantías no van a tener un impacto dentro de la universidad.

El día de ayer ha pasado un incidente donde no pudo ingresar la federación universitaria como gremio a participar dentro de la comisión de evaluación. Algo que ya se había acordado anteriormente de que sí podían ingresar. En ese sentido, solicito que se reafirme con otro acuerdo algo que ya habíamos acordado a fin de que no se vuelva a tener estos impases.

**Decano Segundo Granda:** Debemos dejar sentado claramente lo siguiente, muchas veces las recomendaciones que pueden existir por parte de la comisión no nos pueden gustar, pero nosotros debemos entender que la comisión está actuando de una manera objetivo e independiente, tal vez no nos puede gustar, y si lo vemos de otro punto de vista también pueden pensar que estamos correctos. Nos podemos equivocar sí pero nunca con una mala intención, que quede claro.

Por otra parte, yo puedo ser partícipe de un punto de vista subjetivo, y una persona que ha tenido un grado académico en una universidad de primer mundo, lógicamente podría estar en una mejor posición, pero eso no es necesariamente cierto, porque sabemos que no necesariamente una persona que es graduado en una universidad de élite va a triunfar, porque puede ser que una persona de otra universidad que no sea de élite de repente tiene mejores características. Dicen que la profesora a quien no tengo el gusto de conocer, tiene una buena capacidad educativa, pero los papeles son los que mandan. Si recordamos hace muchos años, en los años 70, los egresados de las facultades de san marcos tenían una sección doctoral, no pasaban por magíster, sino que de frente eran doctores, y eso lo saben los docentes que salieron por esa época, si fuera así entonces no habría problema, porque eso está amparado en otra ley. Aquí nos guste o no nos guste tenemos el grado de magíster, entonces, eso es lo que hemos tomado en cuenta; todo eso debemos tomarlo en consideración en la próxima reglamentación, que deben existir diversas situaciones que permitan esta flexibilidad o esta discrecionalidad de algunas comisiones, pero sin ánimos de contradecir la ley.

Otro punto es, lo que dijo el alumno Vladimir, en el sentido de que hubo un incidente. Sí pues, eso es cierto, pero también hay que recordar que ustedes señores estudiantes miembros de la FUSM, esta comisión funciona desde hace más de 6 meses, y nunca se apersonaron. Por lo menos en nuestra comisión solamente estaba un miembro del tercio estudiantil, en todo caso nosotros sí dijimos, así como el tercio estudiantil tiene una resolución, también el representante de la FUSM tiene que tener un documento acreditándolo para saber cuál va a ser su función. ¿Va a estar sentado?, ¿mirando?, ¿va a revisar expedientes? Porque son documentos privados. No es que existan secretos pero hay documentos que no pueden ser expuestos al público. La pregunta es, ¿qué función va a hacer? Que quede claro, nosotros estamos actuando de una forma objetiva y transparente.

**Profesor Fernando Parodi:** Hay muchas contradicciones, en el 2016 se presentó un caso parecido, en una promoción docente el Dr. Alonso Estrada que no tenía maestría, le ganó al Dr. Cossio que tenía maestría y doctorado. El Dr. Cossio hizo las apariciones, no sé cuál habrá sido el camino, pero resulta que al Dr. Estrada que además solo acreditaba un idioma, lo nombraron inmediatamente; parece que fue por pertenecer al grupo de poder de la facultad de letras; además, le nombraron director de la unidad de investigación, y cuando presentaron los proyectos de investigación, el Dr. Cossio quedó en quinto lugar, y el Dr. Estrada que era dueño de la casa, quedó en el 35 lugar, o sea, ese tipo de cosas suceden, ya hay antecedentes, un profesor que no tiene grado de maestría es director de la unidad de investigación de letras y es

doctor con un solo idioma. ¿Qué hacer? Se les pasó al consejo, lógico, se hicieron las reclamaciones, el Dr. Cossio lo hizo, él sigue como profesor asociado.

**Señor Rector:** Sobre el tema.

**Profesor Fernando Parodi:** Él se registró en la ANR. Es la preocupación que tengo porque mi mejor alumno hace cinco años se fue a estudiar a la universidad de Westminster, y actualmente nos comunicamos por internet; él está especializándose en las neurociencias, la comunicación, son estudios avanzados; ¿pero qué sucede?, que allá solamente hay doctorado, yo le digo que saque su maestría y me dice que no puede sacar dicho grado porque está estudiando doctorado y le va muy bien. Cuando ese muchacho regrese y se presente a San Marcos para ser profesor, no lo vamos a admitir porque no tiene maestría, entonces, son cosas que tienen que contemplarse.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Hay que leer la mente del legislador, y acá la secretaria general me va a ayudar. Cuando se hizo esto era para poner requisitos mínimos, no máximos, y se dijo que para pregrado no podrían ser bachilleres ni siquiera titulados los profesores, sino que tenían que tener el grado de magister, pero si yo tengo el grado de doctor, ¿qué?, ¿eso no vale? No pues, estoy por encima de, y si lo tengo registrado en la SUNEDU peor todavía.

¿Por qué dice eso? Si seguimos leyendo la idea del legislador, entre comillas, siempre lo he dicho públicamente, yo estoy contra la ley.

El siguiente punto dice el grado de maestro y doctor para maestrías y especializaciones, o sea, tampoco es un doctor que va a ir a un grado de maestría, se tiene que nivelar el techo, la categoría, y lo dice de esa forma. Es incongruente que me digan que para ingresar solamente a la carrera docente, tengo que tener el grado de maestro. Eso no es lógico en ningún lado.

Hay dos maestros que se están yendo de derecho, ya uno se fue, el Dr. Mario Rodríguez, profesor universitario de varias universidades, es abogado, no tiene maestría, fue mi maestro y dirigente estudiantil de la federación en los años en que estudió, y cuando le pregunté, ¿maestro, vas a hacer tu maestría? Estás loco, me dijo. Me voy de la universidad.

El segundo, el profesor Castañeda, con mucha pena ha renunciado, juez superior, juez supremo, procesalista, fue la primera promoción de doctorado, no sacó su tesis. No lo va a hacer pues, y se ha ido. Esas son las incongruencias de la ley.

Dentro de esa lógica yo estoy de acuerdo que la profesora entre porque tiene un mayor grado como es el doctorado.

**Decano Máximo Poma:** En el mismo sentido, los requisitos son exigencias mínimas, entonces, si tiene el grado de doctor también es factible. Un doctor puede aspirar.

**Decano Víctor Cruz:** Quisiera profundizar un poco más la aclaración con respecto a este tema, nosotros cuando encontramos casos como estos, hacemos una revisión muy exhaustiva porque sabemos que estos casos van a generar ciertos problemas, entonces, acá si nosotros quisiéramos validar el grado de doctor, y calificarlo porque cuando no cumplen los requisitos ya no se califica, pero nosotros hemos hecho el esfuerzo de calificar este expediente de la Dra. Acha, entonces, cómo hago cuando el reglamento presenta una tabla, donde la maestría como requisito no es calificada. El grado de doctor que está obteniendo la señora Acha pasaría a ser el requisito, ¿qué es lo que debo opinar ahí? Entonces, tendría que disminuir 10 puntos que ella tenía calificado por el doctorado, entonces, queda abajo de la señora Zeña. Nosotros hemos hecho el ejercicio de calificarle inclusive los 10 puntos, encima cuando se revisó y el alumno Vladimir es testigo, bueno, él no ha querido opinar al respecto, pero los alumnos han participado en la calificación de este expediente porque era un expediente muy controvertido. Si le ponemos 10 puntos ella bajaba. Ella estudió en la universidad de Londres pero no presenta los documentos que digan que ella domina el inglés, yo sé, pero acá me dice, ¿cómo se constata el conocimiento del idioma? Es fácil, ella puede dar su examen como lo hacemos todos los profesores. Entonces, bajó el puntaje ahí también. Está bien que haya estudiado en Londres, hay muchas personas que han estudiado en Brasil y cuando se presentan no se les puede calificar porque no presentan la constancia.

Si nosotros ponemos requisitos y no se cumplen esos requisitos, entonces, cuál es la función que debemos seguir.

Si nosotros asumiéramos ese grado de doctor, se presentan problemas en la calificación, pero a pesar de todo eso, tampoco ha logrado el puntaje la señora Acha. La señora Zeña aún le ganaba por medio punto aun asumiendo la calificación del doctorado de la Dra. Acha.

**Decano Julio Mejía:** Quisiera pedir disculpas a la sala porque creo que es de norma, en segundo lugar, creo que una conducta nunca lo he cometido, pero creo que donde hay pasión también hay punche para impulsar la universidad, quiero que se tome en ese sentido. Los decanos, profesores, trabajadores, somos también personas, nos exaltamos y tenemos a veces el derecho de exaltarnos. En ese contexto pido disculpas.

Creo que más allá de todo eso, lo que motiva es, yo sigo pensando que es el espíritu de la ley, yo creo que aquí queremos que la universidad esté a tono a las nuevas políticas de la ley y de la alta dirección. Pido que este punto de manera

específica pase a consulta de la SUNEDU. Si la SUNEDU dice que no cumple con los requisitos de la ley, como bien se señala aquí, pues es así, pero si la SUNEDU dice que es un requisito mínimo como se ha dicho acá, bueno pues, es un requisito mínimo solo la maestría. Por favor, pido que pase a consulta de la SUNEDU ya que se trata de un tema controversial.

**Decana Betty Millán:** Me alegro haber escuchado la opinión del Dr. Mejía antes de dar mi opinión, porque no iba a opinar en ese sentido. Primero voy a hablar de lo que pensaba opinar. El problema nace con la ley universitaria y precisamente porque cuando los grupos que hacen las normas, ahora que nos están demostrando que este congreso es corrupto en la cual de izquierda y de derecha avalaron comportamientos indebidos en su momento porque las leyes que rigen la república desde que cayó Fujimori no ha mejorado, y por eso le reclamé al Dr. Lynch y le dije: ¿y qué hizo usted por la universidad -cuando fue ministro de educación- a la que ahora en sus años de casi jubilado está viniendo a la universidad pública? Realmente me parece que sí corresponde a la universidad el que podamos pedir modificaciones de la ley, no solo sobre el caso de los 70 años, no solo sobre el caso del cese, la pensión digna, el problema de la capacitación para los profesores, porque los sueldos miserables que se pagan a los docentes no sirven para poder sufragar los gastos que implica un estudio de perfeccionamiento, y peor si un profesor quiere estudiar en otra universidad.

En segundo lugar, también la ley es responsable porque ha seguido una corriente académica a nivel mundial y eso no lo han discutido en las universidades. La corriente norteamericana es la que se ha impuesto en el Perú, porque en Europa se estudia de frente el doctorado, porque ellos obtienen el grado académico de primer nivel básico también con una tesis, por eso es que en nuestro país le reconocen a los estudiantes que van con la tesis del título profesional o del bachillerato cuando van a Francia, Alemania u otro país europeo y hacen su doctorado. Nuestro país como es pegado a las reglas norteamericanas y siguen siendo súbditos de las reglas norteamericanas, entonces, ellos no se han dado cuenta que ya evolucionó y los que tienen mayor claridad en la academia, es la académica europea, en todas las profesionales, ¿los sabios de dónde han venido? Ellos han venido de Europa a trabajar a nuestro país. A recorrer nuestros andes.

Lo que pienso es que nos estamos dando cuenta de las incongruencias, cada vez estamos comprobando que hay incongruencias con esa ley, que tuvo un solo fin, un tal señor Mora se consideró el erudito del país y quiso sacar una ley porque dice que había mucha corrupción en la universidad pública, sin darse cuenta que primero había corrupción en los propios ministros donde él también fue ministro.

Yo pienso que entre nosotros que somos miembros de este colegiado, si somos decanos, hay un tercio, no podemos apostar por banderas distintas, no podemos decir para algunos se cumple la ley y para otros no. Tratemos de cambiar las leyes. Seamos correctos en ese sentido. Eduquemos adecuadamente a nuestros estudiantes. No les enseñemos que cuando yo estoy en el poder, todo para mis amigos, y para mis enemigos la ley. Eso es lo que se dice, y eso no es lo correcto.

Lo segundo, no me parece que en uso de nuestra autonomía consultemos a SUNEDU, lo que debamos hacer, sinceramente yo discrepo con esa opinión. Nosotros hemos dicho cuando postulamos a este cargo en el cual estamos tratando de honrarlo, dijimos que SUNEDU ha nacido con un afán intervencionista de la universidad pública porque ni siquiera tuvieron la capacidad en ponerlo a vereda al rector de la Universidad Garcilaso de la Vega. Él hizo su asamblea, se eligió nuevamente rector bajo la nueva ley y se acabó. No lo pudieron tocar.

Pienso que la universidad pública no puede sujetarse a decir que opine SUNEDU si procede o no procede. Aquí tenemos abogados. ¿Ahí dice mínimos? Ahí no dice mínimos. Ahí dice, la maestría y el doctorado. Si ustedes se dan cuenta porque usaron el condicionante y/o, por sí lo usaron para ser elegidos decanos; para ser decanos sí pueden ser magíster o doctor; para ser director de escuela tienen que ser doctores, entonces, eso quiere decir que usaron el componente donde tengo yo posibilidades y donde yo no tengo. Ese es el mismo criterio de la corrupción. En política también hay corrupción.

Pienso que si queremos cambiar, cambiemos adecuadamente proponiendo modificaciones que regirán para el futuro, pero en este momento tendrá que hacerse bajo lo que los componentes manden. Estos tres jóvenes que han ganado en mi facultad son doctores y magísteres los tres, y son formados afuera, en Brasil, otro en EE.UU. y el otro en ciencias biológicas formado en nuestra facultad, y los tres para mí tienen los mismos derechos y ellos han ganado en su ley.

**Decano Raúl Rosadio:** Yo debo felicitar la hidalguía que ha tenido el Dr. Mejía, yo creo que debemos mantener las normas. Por otro lado, es una pena que frustremos el ingreso de docentes con una alta capacidad académica, y la formación de magíster es un tema más latino, yo no estoy de acuerdo con Betty, en decir que los EE.UU. exigen maestría. No. se van de frente al doctorado. La verdad, sí pues, los otros latinamente sí pedimos la maestría antes que el doctorado, pero está escrito, habrá que respetarse, queda como una tarea pendiente a nivel nuestro porque creo que tenemos la capacidad de proponer el cambio de la ley. Debemos hacerlo porque estamos restringiendo.

No sé si es potestad pero sí tenemos la libertad de pedir una explicación por lo menos en este tema a la SUNEDU para no formar precedentes porque este no es un evento único, va a presentarse más de una vez sobre todo si vamos a hacer una segunda convocatoria para ingreso a la carrera docente.

No creo que mengüemos el poder de este consejo de pedir una explicación, ver la posibilidad de que podían ser en aquellas profesionales que estén formados fuera que se presenten con grado de doctor.

**Decano Segundo Granda:** Quiero referirme al artículo 12 del requisito para el ingreso a la carrera docente, en el inciso c) dice poseer licenciatura o título profesional, en el inciso d) dice, poseer grado de maestro.

Sabemos que para obtener el grado de maestro no necesariamente pasa por el título profesional, puede ser con el grado de bachiller, suponiendo que un docente tenga el grado de magister pero no tiene la licenciatura, la pregunta es, ¿entraría?, estamos en la misma situación. Aquí está diciendo que para entrar necesita el título profesional. Sí o sí. Lamentablemente acá está la norma, inclusive lo dice en el artículo 13. Cuando nosotros hemos estado evaluando hemos hecho todas estas conjeturas realmente.

**Alumno Gerardo Salas:** Rescato el espíritu de lo que ha venido siendo las intervenciones de los miembros consejeros como de los decanos, respecto a la universidad que san marcos necesita, sobre todo en el marco de la globalización y la internacionalización académica.

Fue un debate inclusive el tema de la licenciatura, se hizo distinción sobre el colegiado y ahora estamos ingresando al otro debate sobre a maestría y el doctorado. Toda norma sobre todo es perfectible y creo que debemos rescatar todo lo dicho por la Dra. Millán. Muy pocas veces coincido pero hoy debo coincidir con ella porque ha rescatado el espíritu de lo que el movimiento estudiantil por años ha solicitado, es no sujetar a la universidad pública a normas que no la benefician. La Dra. Millán ha dicho algo muy concreto, en este momento hay un cambio de administración, porque ha caído un presidente, por lo tanto, tener institucionales restrictivas no va a ocurrir, porque hay un cambio de gerencia, como cuando se cambió a la superintendente. Este es el momento en el cual como san marcos tenemos que sentar una posición y tenemos que explicar las necesidades que tenemos como comunidad académica. Usted mismo lo dijo, que la universidad no cuenta con los suficientes recursos para cumplir todos los indicadores necesarios para poder licenciarse.

Este es el momento para pronunciarnos y generar presión porque la posición en este momento de SUNEDU ya no es la posición anterior a cuando estaba PPK, en este momento es débil. El consejo universitario tiene que exigir que en el tema de los pares sobre las equivalencias académicas haya una solución. El tema del ingreso docente con sus respectivos requisitos atendiendo sus particularidades, y sobre todo, ya saldrá el pronunciamiento por la caída de PPK; también poniendo como punto de agenda el tema del presupuesto para san marcos, ese ya es un punto que se abordará en su momento, pero sobre los dos primeros puntos creo yo que puede ser ya una tarea.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Los pares académicos no están en la ley, están en el estatuto, nos corresponde a nosotros como comunidad universitaria resolverlo en la asamblea universitaria, y modificar lo que necesitamos modificar en el marco de esta experiencia, como toda norma debe ser perfeccionada. No tengo ningún inconveniente, hemos ido perfeccionando la norma y adecuándonos a una realidad como un proceso cambiante pero también como un proceso de aprendizaje.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Agregar, ese concepto de la educación europea desde 1998 ocurre el famoso proceso de Bolonia donde marca las formas que se tienen que establecer en los estudios de pregrado en términos de créditos, uniformes y homogenizados y luego los estudios de posgrado, y ahora en Europa hay que tener maestría antes de llegar al doctorado. No aceptan doctorado sin maestría. Tal vez Inglaterra que tomó algunos aspectos de esta decisión atiende algunas medicaciones, pero Europa en general es así; y eso fue precisamente tomado por la SUNEDU y por la ley y por eso es que se exige maestría antes que doctorado. Nosotros hemos tenido en la facultad de veterinaria doctores que han venido de España con sus doctorados y han querido inscribir su grado en SUNEDU y no ha sido aceptado hasta que no presenten su grado de maestría. Estos profesores doctores que han venido han tenido que sacar su grado acá y luego cuando han puesto su grado de maestría le han aceptado el grado de doctor. Esto es bastante rígido en SUNEDU, por eso es que la idea del Dr. Mejía que la profesora inscriba su grado de doctor en la SUNEDU me parece bastante complicado si no tiene la maestría, a no ser que haga SUNEDU una excepción por ser Inglaterra.

Tal vez haya una excepcionalidad, pero eso tendríamos que discutirlo previamente para aceptar una cosa de esas.

También quería decirles que la universidad peruana y latinoamericana es la peor que hay en el mundo, no necesita uno decirlo y la excusa porqué estamos tan mal es por muchas razones, pero una de ellas es que hemos querido crear una universidad subgéneris antes las necesidades propias de los latinoamericanos, ante nuestras realidades que nos rodean y hemos querido hacer una universidad que se acerque a una sociedad compleja y discriminatoria, ¿pero en qué ha terminado eso? Es que estemos en los últimos lugares de universidades en el mundo y eso no es discurso. Discurso es decir que estamos bien estando en los últimos puestos de universidades en el mundo. Hay que hacer un cambio y eso se hace siguiendo a las universidades que están mejor. Entonces, atacar el sistema por ejemplo el americano que tiene las mejores universidades del mundo, que los chinos todos están metidos en los EE.UU., que los indios están en Inglaterra y están yendo a esas universidades porque quieren ayudar a sus pueblos e ir a universidades que están dando la talla. En

Europa también pasa lo mismo, todos quieren ir a Francia, Alemania y España que está comenzado. Veamos a esas universidades.

Cuando uno recibe una educación lo que hace es adaptar lo que recibe como educación a su pueblo, pero la mejor educación no se da, tenemos que traer ideas de los mejores espacios y lugares donde sí se hace investigación, donde se está delante de todos y eso traerlo para ayudar a nuestro pueblo. No tomar que es una especie de invasión imperialista el hecho que estas universidades darles la espalda. Por eso estamos como estamos, por eso se nombra a San Pablo dentro de las doscientas, se nombra a México, no tenemos a ninguna universidad latinoamericana dentro de los 100, es una vergüenza esto.

**Señor Rector:** Hemos discutido bastante.

**Decano Máximo Poma:** Sobre el punto creo que es interpretación, no de cambio de ley, porque si dice maestría, la otra exigencia de licencia, si se pone título, pero si dice maestría, se entiende que debe ser un graduado que ha concluido sus estudios de posgrado, y eso puede ser la maestría o el doctorado, salvo que esté impedido legalmente.

**Decano Julio Mejía:** En este caso la Dra. Acha es reconocida por la SUNEDU, además lo que yo tengo entendido es que le exigieron que explique por qué no tenía el grado de magister, y argumentó y hay oficios y documentos de por medio, que era parte del proceso del doctorado, o sea, la SUNEDU ha reconocido el grado de doctor con el requisito de que la maestría era parte del proceso.

**Decano Raúl Rosadio:** Si queremos ponernos en el nivel de universidades a nivel mundial, en EE.UU. y Europa para ingresar a la carrera docente se pide Ph.D, se pide doctorado, y nosotros acá, por una ley ridícula, "un doctorado", ¡no!, está impedido. Acepto que eso está en la ley pero es inaudito. Chile que nos lleva años lejos, su primer requisito para ingresar a la carrera docente es Ph.D. No exigen maestría. Eso es muy latino, muy peruano y debe erradicarse.

**Decano Víctor Cruz:** Solamente para decir, creo que las intervenciones de los decanos, de los miembros del consejo universitario han sido importantes para aclarar este tema. Sin embargo, en estos momentos tenemos una normativa. Todo lo dicho puede ir hacia adelante. No creo que sea un tema de interpretación. Es un tema en que tenemos concursantes que sí cumplen y otros que no cumplen. ¿Qué hacemos? ¿Cumplimos la normativa o no cumplimos la normativa?, y dejamos a los que sí cumplen afuera, y que vengan los procesos que vengan. Efectivamente, el doctorado de la señora figura en la SUNEDU, pero ahí no habla que haya un reconocimiento de la maestría. Además, como dijo el Dr. San Martín, no en todo Europa es eso. Solamente en el caso de Inglaterra, nosotros, y hemos ido a varios países de Europa y todos tienen el grado de maestría previo al doctorado, simplemente debemos cumplir la normativa. Hay que hacer las propuestas de mejora. Por supuesto, pero ahorita hay un marco legal en el que tenemos que movernos, por otro lado, esto ha sido consultado al asesor legal.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Una aclaración, yo no estoy en ningún momento diciendo que voy a violar la ley, o sea, no me ha escuchado.

**Señor Rector:** Puntualmente su posición señor Urquiaga.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Para mí son los requisitos mínimos, y esa es la académica, ahí se establece que maestría es a) y doctorado b) y si el requisito mínimo me pide a) y yo tengo b) estoy mucho más adelante, y es así, y por eso hice lo que la doctora comentó, la interpretación de corregir eso, pero no estoy diciendo que se viole la ley ....doctora estamos en lo mismo pues, sino estoy hablando chino y no nos entendemos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera hacer una pregunta porque estoy confundida. Quisiera hacerle la pregunta a la comisión porque no me quedó claro. Si bien la doctora Acha tiene un grado de doctorada en Inglaterra, y yo comparto con lo que dice Julio también, en el sentido de que sí pues todos los sanmarquinos y los que estamos aquí queremos que mejore la calidad académica, que entren los mejores profesores, estamos no en discurso sino buscando eso, pero hago la pregunta. En términos de la tabla, ¿la otra profesora tiene grado de doctor?

**Decano Víctor Cruz:** La Dra. Zeña tiene grado de doctor, y como ha dicho el Dr. Mejía es de Huancayo, y por eso seguramente lo de Londres vale más.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** No, no, en términos de calificación en la tabla, la Dra. Acha tiene doctorado y la otra doctora tiene maestría y tiene doctorado.

**Decano Víctor Cruz:** Así es.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Si calificamos en la tabla. Si nosotros aceptamos que la Dra. Acha tiene doctorado, y le ponemos la calificación como doctora también, ¿la Dra. Acha ganaría?

**Decano Víctor Cruz:** Hemos hecho varios ejercicios, el primero es que no cumple el requisito y no se evalúa; lo segundo es que a pesar de eso la evaluamos y ahí se presenta el problema con el requisito. El requisito no es evaluado, entonces, ¿cuál sería el requisito que cumple la doctora? ¿Su grado de doctor? Entonces, le quito los 10 puntos.

El otro es que aun poniendo los 10 puntos la señora Zeña queda por encima por medio punto, y entra la señora Zeña y la señora Acha no.

**Señor Rector:** Habiendo discutido este tema ampliamente, viendo las posiciones que hay, todos los argumentos, pero hay una ley que hay que respetar, está ratificado el reglamento, y lógicamente que no podemos cambiar las normas en este proceso de evaluación. El día de ayer hemos tenido una reunión con el superintendente de SUNEDU el señor Benavides, y le hemos manifestado varias inquietudes que tenemos nosotros.

El punto de i) del licenciamiento, el caso de las denuncias que tenemos, el caso de las multas, el aspecto de intervención en decisiones de la autonomía universitaria, y el otro punto es que ellos tienen que normar las equivalencias de los grados académicos de otras universidades porque de Francia vienen títulos de magister, títulos de doctorado, nuestras leyes dicen magister, no título, entonces, lo mismo sucede hoy día, un caso de Inglaterra. También él nos hizo otra exposición casi similar de otro país, entonces, ellos tienen que normar este aspecto; asimismo, el presidente de la ANUP hizo entrega de varias denuncias de títulos y grados académicos que la SUNEDU había reconocido y que estaban en el portal. Eso le preocupó bastante al Dr. Benavides, porque que esté reconocido por la SUNEDU y que esté en el portal es bastante preocupante.

Frente a eso quiero mencionarles que estamos no solo en estos aspectos sino también en otros aspectos, pero tenemos que tomar decisiones a nivel de consejo universitario y en este momento estamos discutiendo el Oficio 119 que ha presentado la comisión permanente. Tenemos que aprobarlo o desaprobarlo. Entremos en votación. Los que estén de acuerdo en aprobar este informe sírvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

05 votos a favor.

04 votos en contra.

00 abstenciones.

**Señor Rector:** Aprobado.

**Decano Julio Mejía:** Que conste en actas que lo máspreciado que podemos tener en una universidad es su plana docente. Creo que hay que ser cuidadosos con los que ingresan a la universidad, y aquí no se está tomando en cuenta eso, lastimosamente. Respeto a los de Huancayo y tampoco se está tomando en cuenta la política que usted ha expuesto, de transformar a San Marcos. Lamentablemente lo tengo que decir pero en este momento no se ha tomado en cuenta.

**Señor Rector:** El Dr. Víctor Cruz ha expuesto la simulación de evolución que han hecho y en las tres simulaciones no ha ganado la Dra. Acha. Tenemos que ser consecuentes y congruentes.

**Alumno Gerardo Salas:** Creo que debe constar en actas. Se ha manifestado dos posiciones, más allá de que el propio asesor legal haya expuesto sobre la valides o no de una u otra. Había una posición que debería hacerse, es la consulta respectiva en torno a las equivalencias de los doctorados y las maestrías, porque usted mencionó que habló con el superintendente y él le ha hecho manifiesto de este tipo de cosas. Lo que correspondería es no perder la oportunidad y sobre todo para que tenga sentido el debate que se ha tenido, a que San Marcos haga la consulta para que haya un precedente y así próximamente ya no debatimos porque ya habría una posición marcada.

**Señor Rector:** Vamos a pedir al presidente de la comisión que prepare un documento para hacerle llegar a SUNEDU respecto a los debates que hemos tenido hoy día y bajo las expresiones de los miembros del consejo universitario para que se pueda ventilarse.

**Decano Víctor Cruz:** Yo personalmente, por favor si el señor Mejía puede estar dejando de decir cosas que no vienen al caso. Yo personalmente, así como creo que los otros decanos de la comisión estamos comprometidos con el proceso de internacionalización y con las políticas que está dando el rectorado, pero la diferencia con las otras personas es que nos movemos dentro del marco legal, no porque vamos a hacer internacionalización o porque queremos que nuestra universidad salga adelante nos vamos a mover fuera del marco legal, eso no es correcto.

**Señor Rector:** Vamos a decirle al señor Salas que él no puede hacer cuestión de orden porque él es invitado acá.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En la misma línea, la comisión que debería pedir la información a SUNEDU es la comisión de normas. Vuelvo a ratificarme y me dirijo al presidente de la comisión, yo no estoy pidiendo violar la ley, estoy pidiendo interpretando la ley respecto a los actos administrativos. Bien claramente está el documento ahí.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Aunque le parezca mentira y terminemos un poco magullados, la sesión ha sido enriquecedora, pero para enriquecer la conversación. Cuando se ha señalado que el grado obtenido por esta profesora de la universidad de Londres, una de las mejores universidades en el mundo, planteo una cosa muy importante, porque eso quiere decir que la universidad debería hacer algunas diferencias de donde provienen los títulos y los grados, y cosa que el país en general y la universidad en particular, nunca tomó en cuenta. Los grados lo dan la nación y todos son igual por la ley, y si uno dice, tú has venido de la Garcilaso, y tú de San Marcos, a ti te veo con mejores ojos, te pongo mejores puntajes; hace uno eso y vienen los abogados y te destruyen. Lo que estamos pidiendo sobre esta diferenciación que es académicamente obvia, pasa por el tema de la legalidad cuando uno hace la distinción entre un título y otro. En términos de probabilidades también es cierto que uno puede encontrar a una buena profesora salida de Huancayo y a un pésimo profesor salido de Londres, sin embargo, en términos de probabilidades eso es pequeño. Que no me deje mentir la doctora, nosotros desde el vicerrectorado intentamos poner una norma de esa naturaleza, es decir, los grados de maestría y doctorado que se califican para promoción, ratificación o ingreso a la docencia debería ser diferenciado en qué lugar se encuentra la universidad de donde estudió, y usar una encuestadora y que dirá pues que mientras la Garcilaso está en el puesto 10 mil, y lo usan y lo ponderan; pero fíjense, es entrar a un tema evidentemente académico, pero además va a ir contra lo que generalmente hacemos. No importa de dónde saques el título o el grado, eso tiene el mismo puntaje en todas las instituciones y si son públicas más todavía. Esta es parte de una discusión que es esta. Sin embargo, en la norma está, en la ley está, y si uno hace lo contrario, se gana un juicio para perderlo. Lo que está pidiendo el Dr. Mejía tiene mucha racionalidad académica, sin embargo, no está acompañado con la legalidad, pero deberíamos hacer un esfuerzo como universidad, trabajar en este tema, pero no solamente para los ingresos sino que debe ser para todas las normas. Cuando te admiten en una universidad lo primero que te preguntan es de dónde vienes, y acá no porque todos son iguales.

**Decano Segundo Granda:** Yo también soy miembro integrante de la comisión, yo entiendo la frustración que puede tener el Dr. Mejía, pero vuelvo a repetir, nosotros estamos actuando en forma independiente, objetiva y transparente, quiero dejar sentado. Sé que a mí también si hubiera sido caso contrario, también estaría igual, pero en alguna oportunidad cuando se habló sobre los años de experiencia, justamente yo dije que para el área de gestión los años de experiencia eran importantísimos. Entonces, en todo caso tenemos que ser parejos para todos los casos. Nuevamente insisto, nosotros en la comisión estamos actuando dentro de una forma independiente, objetiva, sin ánimo de favorecer o favorecer a alguien.

**Señor Rector:** Ha transcurrido más de tres horas y media. Vamos a suspender esta sesión, todavía nos falta la facultad de medicina y otras dos más.

Faltan las facultades de derecho, odontología, psicología no ha presentado nada, y medicina también falta. Estas tres áreas las estaríamos viendo en una próxima sesión. Usted nos dice Dr. Cruz para convocar. Hay tareas sí, que ya lo tiene escrito la secretaria general. Suspendemos esta sesión muchas gracias.

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 040-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las quince horas, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### LISTA DE ASISTENCIA

## AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado), Dr. Felipe San Martín (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

## DECANOS REPRESENTANTES

### Área de Ciencias de la Salud

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Medicina)

### Área de Ciencias Básicas

Dr. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

### Área de Ingenierías

Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ingeniería Electrónica y Eléctrica).

## REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Eduardo Fabio Apari Cossio (Ciencias Biológicas), Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas), Vladimir Sánchez Alvarado (IGMMYG).

## REPRESENTACIÓN GREMIAL

Fernando Parodi Gastañeta (SINDUSM)

Oswaldo Gallegos Vilca (SUTUSM)

Jesús Gerardo Salas Gonzáles (FUSM)

## INVITADOS

Ana María Díaz Soriano (Decana Odontología)

Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano Química e Ing. Química)

Betty Gaby Millán Salazar (Decana Facultad Ciencias Biológicas)

Eugenio Cabanillas Lapa (Decano Ciencias Matemáticas)

Marino Cuárez Llalire (Jefe OGAL)

Ivar Farfán Muñoz (Director DGA)

Pedro Verano Colp (Jefe de OGPL)

Víctor Yactayo Espejo (Jefe de RR.HH.)

Luis H. Gálvez Calla

Werenshon Ramos Gonzales

**Secretaría General:** Tenemos el quórum reglamentario.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria continuada del consejo universitario.

## ORDEN DEL DÍA

- **INGRESO A LA CARRERA DOCENTE**

**Secretaría General:**

### **1. FACULTAD DE MEDICINA**

#### **OFICIO N.º 0126-CPAARLD-CU-UNMSM/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 21.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No.0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, Facultad de Medicina que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017, y aprueba el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase docente que se señala, de los concursantes ganadores que se indican:

Profesor Auxiliar TP 20 horas	
Apellidos y Nombres	Puntaje
01.-Torres Damas William Lovel	58.65 puntos.
02.-Ramírez Wong Fernando Martin	61.90 puntos.
03.-Cordova Aguilar Alberto	62.40 puntos.
04.- Maita Cruz Yuri Anselmo	62.45 puntos.
05.- Tapia Alejos Lenin Brumel	59.50 puntos.
06.- Casas Quispe Franklin Edgar	55.05 puntos.
07.- Anchante Castillo Eduardo Guillermo	71.50 puntos
08.- Zamora Gonzáles Pedro Luis	63.75 puntos.
09.- Paredes Macedo Elard Johannes	59.50 puntos.
10.- Gutiérrez Crespo Hugo Florencio	70.75 puntos.
11.- Moreno Garrido Zoila Rosa	61.75 puntos.
12.- Grados Márquez Maribel Tirza	60,00 puntos.
13.- Pariona Carhuacasma Norma	55.25 puntos.
14.- Vera Loyola Edy Martin	72.50 puntos.
15.- Ramírez Cárdenas Jhonny Ivan	71.25 puntos.
16.- Ayala Peralta Félix Dasio	86.60 puntos.
17.- Limay Ríos Oscar Antonio	70.85 puntos.
18.- Ruiz Tavares Mauro Antonio	64.80 puntos.
19.- Gutiérrez Iparraguirre Geovamma Geraldine	66.25 puntos.
20.- Guitton Arteaga Walter Manuel	62.20 puntos.
21.- Schult Montoya Sandra Carina	66.80 puntos.
22.- Caro Kahn Inés	60.00 puntos.
23.- Cabanillas Barrientos Rina Jessica	61.00 puntos.
24.- Ortiz Borda Elia María	74.50 puntos.
25.- Vásquez Suyo María Isabel	72.00 puntos.
26.- Ocampo Zegarra Juan Carlos	65.00 puntos.
27.- Chambilla Flores Amelia Mercedes	67.30 puntos.
28.- Ascarza Gallegos Angelo	73.30 puntos.
29.- Magallanes Sebastián Martin Gaspar	61.05 puntos.
30.- Ponce Contreras Lusin Antonio	66.50 puntos.
31.- Abad Castillo José Del Carmen	68.25 puntos.

Profesor Auxiliar TC 40 horas	
Apellidos y Nombres	Puntaje
01.- Rojas Mezarina Leonardo Ronyald	60.50 puntos
02.- Rojas Huayta Violeta Magdalena	58.40 puntos.

2.- No aprobar el nombramiento docente de don Román Meza Alexander Humberto, por corresponderle el puntaje final de 54.0 puntos, conforme a la evaluación de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, no superando el puntaje mínimo requerido y por las razones expuestas.

3.- Declarar Nulo el proceso del concurso de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, con respecto a las plazas del Departamento Académico de Enfermería y Obstetricia, al haber contado solo con la participación de un miembro del Jurado de Pares Académicos Externos, cuando ésta conformado por dos (02) miembros no cumpliéndose conforme lo establecido en el Art. 25° del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, y por las razones expuestas.

4.- No aprobar el nombramiento docente de los postulantes don Oviedo Salazar Rosa Elena, Reyes Quiroz Giovana, Guerrero Muñoz Luisa Angélica, Chávez Camacho Cecilia Victoria, Departamento Académico de Enfermería y de los postulante Landa Murrano Bertha Aurora, Gonzales Falcón Milagros Elizabeth y Cruz Huamán Betty Esther, Departamento Académico de Obstetricia, estando a los resuelto en el tercer resolutive, por no haberse cumplido con lo establecido en el Art. 25° del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, y por las razones expuestas.

5.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Ángel Arce Benites, contra la Resolución de Decanato No. 0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, por corresponderle el puntaje final de 68.00 puntos, no alcanzando vacante y por las razones expuestas.

6.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña María Pacheco Vargas, contra la Resolución de Decanato No. 0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, por corresponderle el puntaje final de 50.40 puntos y por las razones expuestas.

7.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Luis Ricardo Robles Guerrero, contra la Resolución de Decanato No. 0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, por corresponderle el puntaje final de 59.90 puntos y por las razones expuestas.

8- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por doña Yuly Raquel Santos Rosales, contra la Resolución de Decanato No. 0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, al Declararse Nulo el proceso del concurso de Ingreso a la Carrera Docente con respecto a la plaza del Departamento Académico de Obstetricia a que postulaba y por las razones expuestas.

9.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Gabriela Veerуска Ugarelli Galarza contra la Resolución de Decanato No. 0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, por corresponderle el puntaje final de 49.50 puntos y por las razones expuestas.

10.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Julio César Vásquez Villanueva, contra la Resolución de Decanato No. 0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, por corresponderle el puntaje final de 60.75 puntos y por las razones expuestas.

11.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Ángel David Vásquez Villar, contra la Resolución de Decanato No. 0199-D-FM-2018 del 25.01.2018, por corresponderle el puntaje final de 55.75 puntos y por las razones expuestas.

12.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante Martin Gaspar Magallanes Sebastián, es 61.05 puntos y estese a lo resuelto en el primer resolutive.

13.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante Lusin Antonio Ponce Contreras es 66.50 puntos y estese a lo resuelto en el primer resolutive.

14.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante don Alexander Humberto Román Meza es 54.0 puntos y estese a lo resuelto en el segundo resolutive.

15.- Establecer que el puntaje final que corresponde al concursante don José Del Carmen Abad Castillo es de 68.25 punto y estese a lo resuelto en el primer resolutive.

16.- Declarar desiertas veintiún (21) plazas de Profesor Auxiliar, en la clase docente que se indican: 01 a TC 40 horas, 25 a TP 20 horas, 01 a TP 15 horas y 01 a TP 10 horas.

**Exp. N° 01150, 02358, 02663, 02527, 01937, 02642, 02462 y 02657-FM-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Profesor Fernando Parodi:** Lo mismo de la vez pasada con respecto a Letras, la inasistencia de un miembro del jurado de los pares académicos anula el proceso, entonces, aunque los concursantes hayan presentado todos sus papales y tengan los requisitos, la ausencia del par académico les anula la posibilidad de ingresar, eso no es justo. El punto 3 dice: Declarar Nulo el proceso del concurso de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, con respecto a las plazas del Departamento Académico de Enfermería y Obstetricia.

La facultad debe resolver el problema de los pares académicos, y a ellos, de oficio, que vuelvan a concursar. No se les puede dañar económicamente. Ellos han hecho gastos.

**Señor Rector:** En ese caso hay un cronograma de actividades. Lo que se ha hecho es cumplir ese cronograma.

**Decano Sergio Ronceros:** Es algo inexplicable lo que sucedió en la facultad de medicina, y nosotros como facultad tenemos que pedir las disculpas correspondientes porque esta es una falla de la facultad. Teníamos catorce pares académicos y en el momento que se efectuó la entrevista, la exposición de la clase, en dos de ellos solamente había un par, y el director de la escuela que en este caso era el presidente de la comisión debió no permitir que se siguiera avanzando el proceso; pero en la medida que él quería que el proceso culminara, porque si no los plazos se acortaban, dejó que esto pasara y llegamos a este punto.

El decano, por lo menos en la facultad de medicina no ha intervenido en absoluto en este proceso. Yo he seguido haciendo mis labores rutinarias y la comisión fue quien se encargó de esto. Espero que se pueda convocar nuevamente al proceso, lo que dice el doctor tiene razón, se ha perjudicado a estas personas porque habían conseguido el puntaje necesario para ingresar.

**Decano Victor Cruz:** De acuerdo al reglamento del concurso una de las causas de nulidad es el incumplimiento del cronograma, entonces, si volvería a la facultad y ahí lo evalúan, estaríamos incumpliendo el cronograma. Eso es causa de nulidad. Corresponde una nueva convocatoria.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Dos observaciones, acabo de coordinar con los consejeros miembros de esta comisión y ellos no han estado en la evaluación final. En la recomendación de la comisión dice aprobado por unanimidad; pero lo que ellos me comentan es que han ido a la revisión de los expedientes, pero cuando se ha hecho la revisión final y se acuerda esto, tienen que estar juntos, y no han estado juntos. Eso me parece que preocupa, ¿qué está pasando?

Dos, yo hice una observación respecto a que los informes tienen que estar motivados. No es una falta de respeto pero parece una sopa de letras, todo está revuelto. Del 1 al 11 están todas las apelaciones, y del 12 al 16, el que no entiende, está en la primera resolución, pero ninguna dice las motivaciones. Hay un manual que lo hizo la academia nacional de la magistratura para que todo el tema de las resoluciones, y justamente perjudicaba a los litigantes, en este caso son los administrados, que se haga un esquema, claro que eso puede llevar a que el informe sea más engorroso, eso es cierto, pero retomando lo que pasó ayer, el compañero de la comisión, él tiene que leer para saber qué va a aprobar. Porsiacaso les digo, que ya hay una denuncia de la profesora Teves, que ha mandado un informe a la comisión de normas. Como dice el dicho, "en casa de herrero, cuchillo de palo". Hay una denuncia contra el director de posgrado de derecho, ha incluido a todos los directivos y al decano, el profesor Retamozo, yo lo considero un buen profesor de derecho administrativo, tiene un libro, pero se le pasó, y lo que ha hecho él es un poco delicado, ya los ha llamado la fiscalía, yo tengo ahí la denuncia.

Cuando acá les digo tengan cuidado, hablemos las cosas seriamente, no es porque quiero hacerles pasar un mal momento, así no son las cosas.

En la comisión de normas estamos todos juntos y ahí nos reunimos, y tiene que hacerse un acta, y por cada caso tiene que firmarse, porque eso genera lo que va a venir a este consejo. Quiero hacer esa observación porque preocupa, en todo caso que diga "por mayoría", y no se diga "por unanimidad".

**Señor Rector:** ¿Alberto, tú perteneces a esta comisión de evaluación? Ah ya, no. Lo que yo puedo explicar es que la comisión está hablando por unanimidad de los que están presentes en ese momento, no de toda la comisión.

**Decano Victor Cruz:** De manera general para comentarles, se ha estado convocando a los estudiantes, pero ellos muchas veces no han podido apersonarse, como esto tiene que avanzar se toma las decisiones con los que están presentes, y si todos aprueban es unánime.

Con respecto al tema de la forma de cómo se hacen los oficios que luego se reflejan en los documentos que tenemos, eso lo hace un abogado y en la primera parte están los considerandos y en la segunda aparte están los resolutivos, entonces, cuando se dice "...estando a las considerandos mencionados", se refiere a los considerandos que está en la primera parte del informe.

**Señor Rector:** Sí, este es el resumen para la lectura.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Respecto al ingreso a la carrera docente, puede hacerse inmediatamente concluya todo el proceso, y obviamente señor rector, eso tiene su tiempo, pero va a hacer el proceso para el segundo semestre, es decir, va a ocurrir lo siguiente. En principio, va a ocurrir que van a ver plazas desiertas producto de este primer proceso en el año y también va haber producto del cese por límite de edad, en ese contexto vamos a tener un

segundo proceso que debe dar la tranquilidad del caso para las facultades que tienen plazas que han sido declaradas desiertas, lo que no se puede hacer con promoción docente y la razón es muy simple. En la promoción la Ley 30220 establece que al profesor que se promociona se le paga a partir del siguiente año, entonces, obviamente el proceso tiene que darse en el último trimestre. Esa es la razón.

**Alumno Vladimir Sánchez:** Soy miembro de la comisión y el día que nos instalamos yo pedí que haya quórum y después pregunté más o menos cómo iba a ser la dinámica de las evaluaciones. Me explicaron que por cuestión de los docentes y de los estudiantes, funcionaba como una especie de mesa de trabajo, venían uno, dos, trabajábamos, revisábamos, pero había hecho hincapié al Dr. Eloy y al Dr. Cruz que era necesario hacer una especie de balance, y me dijeron que no era necesario que haya un quórum porque ya lo estábamos trabajando y ya no seguí insistiendo, pero tengo que ser sincero, que algunas veces no asistíamos porque las citaciones no eran continuas, entonces, no sabía de qué hora a qué hora se tenía que trabajar, algunas veces venía en la mañana y esto no es para querer dar lástima como ya se me ha dicho, que vengo a dar discursos lastimeros, sino que por una cuestión que yo venía en la mañana entonces no había nadie en la comisión y tenía que esperar hasta la tarde para recién ingresar. También hubo problema una tarde y tuve que retirarme porque no había un decano o el presidente de la comisión, entonces, por esas cuestiones tal vez no asistíamos constantemente, pero sí, las decisiones que se han tomado son porque los cuatro decanos han estado acá, y entre los cuatro habrán decidido, pero los estudiantes no hemos estado presentes en el resolutive final pero sí hemos estado presentes en el trabajo que se ha venido realizando.

**Señor Rector:** Entiendo que es una tarea bastante ardua porque hay que revisar expediente por expediente y en la toma de decisión final pueden haber estado cuatro pero había quórum.

**Decano Víctor Cruz:** Además, en las tomas de decisiones se ha respetado los resultados en los cuales los alumnos mismos han participado, porque en los temas controvertidos, cuando ha habido cambios de órdenes en el caso de lo que decía la facultad, con respecto a lo que decidía la comisión del consejo, ahí hemos revisado todo lo que se pueda y en muchos casos han estado los estudiantes, y esas decisiones se han respetado. El acta refleja eso.

**Señor Rector:** Si está registrado en el acta no habría problema.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Respecto al tema de la nulidad en el concurso de enfermería y obstetricia, por el argumento que se está dando. La institución que convoca a concurso tiene la obligación de dar las condiciones necesarias para que ese concurso se lleve a cabo y los concursantes deben presentar todos los requisitos para poder participar en el concurso. Aquí lo que ha faltado es un miembro de par externo, es decir, que la institución ha sido la que ha faltado. Hay que tener cuidado. El concursante puede hacer una acción legal y ganar sin ningún problema. A la falta de un miembro externo inmediatamente se debe haber buscado la solución para que esté el miembro responsable y se lleve el concurso. El reglamento no es una cosa inflexible, es una cosa perfectible y para eso estamos los seres humanos para razonar ante una situación que escapa al reglamento.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Mi mención no es incomodar, pero tampoco podemos decir que los miembros de la mayoría de los docentes son los que al final determinan, porque si no estamos en la misma discusión. Si a mí me convocan a una comisión, yo estoy coordinando inmediatamente con el Dr. Ronceros, el Dr. Mejía, y yo estoy ahí. Esa es una cosa delicada. Esto es muy importante. Si hay procedimientos, hay que estar todos juntos sino la verdad eso incomoda. No somos los alumnos un relleno más, pido que en los procedimientos estén todos juntos para constar en actas.

**Decana Betty Millán:** Señalar que ya el decano de medicina ha mencionado que reconoce que ha sido un error, que faltó supervisar de repente en la facultad, no sé qué más quiere que se diga, pero tampoco no se puede violentar el cronograma. Nosotros tuvimos tres concursos para contratación, hemos tenido que hacer una ampliación por la toma de la universidad, la semana pasada, hemos tenido que ampliar porque se vencía el jueves pasado, pero teníamos un margen, pero ahora ya no hay ese margen. Considero que los estudiantes no son un relleno de nada, son parte de las comisiones, su papel está señalado, pero el problema es qué se hace si no pueden estar todos presentes, y no solamente considerándolos a ustedes. La decisión es válida, si falta el decano y la mayoría, se hace con los estudiantes, con la presencia del decano presidente, también se tiene que validar eso. No podemos esperar. Miren qué fecha estamos y todavía no se saca la resolución de nombramiento de los colegas que han ganado incluso de la primera sesión que son de varias facultades porque todo el proceso sale en una sola resolución rectoral. Tenemos que solucionar las cosas también.

**Decano Víctor Cruz:** La participación de los estudiantes es muy importante y le da una mayor transparencia al proceso, por eso es que yo muchas veces los he llamado para la misma revisión porque al final la aprobación de las actas tiene que reflejar lo que se ha hecho día a día, pero muchas veces ellos no han podido ir y yo entiendo eso. Las decisiones son decisiones democráticas. No tienen por qué estar 100% los estudiantes. Los he llamado dos o tres veces y no han podido venir. Si realmente queremos que esto marche tienen que tomarse las decisiones democráticamente y eso es todo lo que hay que cumplir. En consejos y asambleas el quórum se hace con los profesores y si no hay estudiantes también se acuerda con el quórum de los profesores. No se pueden parar las cosas. La verdad tengo ya problemas en mi facultad porque dicen que he abandonado la facultad por mucho estar en las comisiones.

**Señor Rector:** Yo creo que las justificaciones que acaban de dar cada uno de ustedes, están bien planteadas, pero busquemos las soluciones. Hay un cronograma ya establecido y se tiene que respetar. Hay un procedimiento establecido. El decano ha explicado los problemas que se ha suscitado, pero también hay que mirar la otra parte que se ha dejado desierta.

Podemos buscar un punto de equilibrio de tal manera que los que han sido afectados en este proceso, si se presentan en el siguiente proceso, no se les cobre, y de tal manera que puedan seguir en carrera. Esa podría ser una alternativa, cosa que no se les afecta.

¿Alguna otra observación? No habiendo observación solamente hacemos hincapié para comunicar a los que han sido afectados que se pueden presentar en el siguiente concurso sin pago de derecho de participación.

**Decano Máximo Poma:** En este caso, dado que la institución no ha cumplido, se les devolvería a los postulantes el monto pagado, y si el candidato quiere volverse a presentar, puede quedar para la próxima.

**Señor Rector:** Claro, si ya no desea presentar, se le devuelve el dinero.

Aprobado.

**Secretaría General:**

#### **1. FACULTAD DE ODONTOLOGIA: A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA 2017**

##### **OFICIO N° 127-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 26 de marzo de 2018**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó:

PRIMERO.- Poner en consideración del Consejo Universitario la No aprobación de la Resolución de Decanato No. 0031-FO-D-2018 del 26.01.2018, Facultad de Odontología, que no aprueba el Informe Final del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017, remitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018, de la Facultad de Odontología de la UNMSM, considerando que no debe ser aprobado por no contar con la debida motivación y fundamentación legal.

Aprobado por el Consejo Universitario la consideración que se señala:

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Que sea aprobado por el Consejo Universitario la No Ratificación de la Resolución de Decanato No. 0031-FO-D-2018 del 26.01.2018, Facultad de Odontología, que no aprueba el Informe Final del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017, remitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018, de la Facultad de Odontología de la UNMSM, por no contar con la debida motivación y fundamentación legal y por las razones expuestas.

2.- Aprobar en parte el Informe Final del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017, remitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018, de la Facultad de Odontología de la UNMSM.

3.- Declarar como ganadores a los concursantes que se indican en la categoría y clase que se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Palomino Gómez Sandra Patricia	Auxiliar TC 40 horas	72.65 puntos
Mezarina Mendoza, Jhon Paul Lakov	Auxiliar TP 20 horas	66.25 puntos
Aguirre Siancas Elías Ernesto	Auxiliar TC 40 horas	68.15 puntos
Lamas Lara Víctor Fernando	Auxiliar TP 20 horas	66.40 puntos
Linares weilg Carlos Antonio	Auxiliar TP 20 horas	64.40 puntos

4.- No aprobar el nombramiento docente de doña Laura Ricardina Ramírez Sotelo, al no cumplir con el requisito establecido en el Art. 12° inc. e) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, de contar con cinco (05) años de ejercicio profesional y por las razones expuestas. Declarándose Infundado el recurso de apelación interpuesto.

5.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por doña Sandra Patricia Palomino Gómez y estese a lo resuelto en el tercer resolutive.

6.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Jhon Paul LakovMezarina Mendoza y estese a lo resuelto en el tercer resolutive.

7.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Elías Ernesto Aguirre Siancas y estese a lo resuelto en el tercer resolutivo.

8.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Fernando Lamas Lara y estese a lo resuelto en el tercer resolutivo.

9.- No aprobar el nombramiento docente de don Carlos Michell Gálvez Ramírez, al corresponderle el puntaje final de 60.90 puntos conforme a la evaluación efectuada de oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académico y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, no contando con plaza disponible, siendo desplazado por Anita Kori Aguirre Morales quien obtuvo la puntuación de 61.90 puntos. Declarándose Infundado su recurso de apelación.

10.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Antonio Linares W. y estese a lo resuelto en el tercer resolutivo.

11.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Jorge Luis Mezzich Gálvez, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, es 68.0 puntos, pasando a ocupar el 1er. Lugar en el Departamento Académico de Estomatología Médico quirúrgico, debiendo ser declarado ganador en dicha plaza, de Profesora Auxiliar TC 40 horas, al haber sido descalificada doña Laura Ricardina Ramírez Sotelo, por no contar con el requisito de la experiencia profesional requerido.

12.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Luz Elvira Blanco García, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, es 60.65 puntos.

13.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Anita Kori Aguirre Morales, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, es 61.90 puntos, pasando a ocupar el 1er. Lugar en el Departamento Académico de Estomatología Preventiva y Social debiendo ser declarado ganador en dicha plaza, como Profesora Auxiliar TC 40 horas, desplazando a Carlos Michell Gálvez Ramírez, quien obtuvo la calificación de 60.90 puntos y por las razones expuestas.

14.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Marya Graciela Barzola Loayza, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, es 59.90 puntos.

15.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Ursula Ofelia Rivas Almonte, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, es 55.90 puntos.

16.- Establecer que en el legajo personal de doña María Eugenia Guerrero Acevedo no ha presentado sus antecedentes judiciales, no cumpliendo con el requisito establecido en el Art. 15° inc. g) en concordancia con el Art. 12° inc. f) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, de haber presentado en su legajo personal los antecedentes judiciales, por lo que es descalificada y por las razones expuestas.

17.- Establecer que en el legajo personal presentado por don Félix Alberto Caycho Valencia, no se cumple con el requisito establecido en el Art. 15° inc. g) en concordancia con el Art. 12° inc. f) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, al no haber presentado en su legajo personal los antecedentes judiciales, por es descalificado y por las razones expuestas.

18.- Establecer que en el legajo personal presentado por doña Carol Magaly Cárdenas Flores, no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 15° inc. f) y g) en concordancia con el Art. 12° inc. f) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, al no haber presentado en su legajo personal los antecedentes penales, judiciales y certificado médico, por lo que es descalificada y por las razones expuestas.

19.- Establecer que en el legajo personal presentado por doña Ingrid Peña Valenzuela, no cumple con el requisito establecido en el Art. 15° inc. g) en concordancia con el Art. 12° inc. f) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, al no haber presentado en su legajo personal los antecedentes penales y judiciales, por lo que es descalificada y por las razones expuestas.

20.- Establecer que en el legajo personal presentado por doña Rocío Violeta Valenzuela Narváez, no cumple con el requisito establecido en el Art. 15° inc. g) en concordancia con el Art. 12° inc. f) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, al no haber presentado en su legajo personal los antecedentes judiciales, por lo que es descalificada y por las razones expuestas.

Expediente N° 00300, 00790-FO-2018 y 00690-SG-2018

**RECTIFICACIÓN DEL OFICIO N° 127-CPAARLD-CU-UNMSM/18 - CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA 2017 – FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

OFICIO N° 0147-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 12 de abril de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin saludarlo y solicitar la subsanación del error material incurrido en la parte considerativa del Oficio No. 127-CPAARLD-CU-UNMSM/18 del 26.03.2018, sobre el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria 2017-Facultad de Odontología, en cuanto a la parte concerniente de la apelante doña Laura Ricardina Ramírez Sotelo, numeral 1 tercer párrafo, **que dice:**

Examinado el expediente principal y legajo personal presentado por doña Laura Ricardina Ramírez Sotelo, no cuenta con los 05 años de experiencia profesional, no cumpliendo con el requisito establecido en el Art. 12° inc. e) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, de contar con cinco (05) años de ejercicio profesional. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

**Debe decir:**

Examinado el expediente principal y Legajo personal presentado por doña Laura Ricardina Ramírez Sotelo, no cuenta con los 05 años de experiencia profesional, no cumpliendo con el requisito establecido en el Art. 12° inc. e) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, de contar con cinco (05) años de ejercicio profesional, que su grado de doctorado en Radiología Odontológica de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) de la República Federativa de Brasil, no estaba reconocido por la SUNEDU en la fecha de presentación del expediente para el concurso del (04 al 12.12.2017) habiendo solicitado dicho reconocimiento el 11.12.2017, y en cuanto a la experiencia docente acredita solo 01 semestre en el año 2017. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

Así como se debe excluir de la tercera página del Oficio 127-CPAARLD-CU-UNMSM/18 del 26.03.2018, del cuadro de evaluación que se detalla en el registro No. 7, de Ramírez Sotelo Laura Ricardina, a fin de evitar confusión quedando solamente de la siguiente forma:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA/DEP. ACADEMICO	FASE 1		FASE 2				TOTAL
			ENTREVISTA	CLASE MODEL O	PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	Linares Weigl, Carlos Antonio	Aux./Ciencias Básicas	5.75	25	3.65	19	5	6	64.4
2	Gálvez Ramírez, Carlos Michell	Aux./Estomatología	11	24	5.15	9.75	5	6	60.9
3	Lamas Lara, Victor Fernando	Aux. E. Rehabilitadora	11	28	0.40	16	5	6	66.40
4	Aguirre Siancas, Eñías Ernesto	Aux./Ciencias Básicas	8.25	23	14.90	11	5	6	68.15
5	Mezarina Mendoza, Jhon Paul Iakov	Aux./TP-Estomatología Pediátrica	10	29	4.25	12	5	6	66.25
6	Palomino Gómez, Sandra Patricia	Aux./TC-Estomatología Pediátrica	13.5	28	7.15	17	1	6	72.65

Debiendo anexarse al expediente principal de **Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria 2017 – Facultad de ODONTOLOGIA** (Reg. Gral. N° 00300, 00790-FO-2018 y 00690-SG-2018)

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Aprobado.

**Decana Ana Díaz:** Solo mencionar, yo no soy miembro del consejo de facultad, el día de hoy he tenido acceso al documento y a la lectura completa de la resolución de la comisión respectiva, primero ver que este proceso se ha aprobado en este consejo, y manifestar que tenemos claramente que perfeccionar nuestro reglamento en vista que de la lectura se manifiesta que se quedan sin vacantes, personas que han sido evaluados con mayor puntaje, por no presentar documentos. Sé que es un requisito dentro del reglamento, pero es una lástima que perdamos docentes con capacidad.

Tenemos que ir perfeccionando nuestros procesos y estos documentos para no tener estos impases. No sé en qué momento podemos ir revisando todos nuestros reglamentos.

También manifestar que podemos ver que en este proceso se apela a una resolución de no aprobación que viene desde la facultad, son 7 apelaciones de 7 postulantes. Se supone que en la facultad se publicaron las plazas. Solo mencionar ello. No hubo apelación a una revisión de puntaje, solo a la resolución decanal.

**Decano Víctor Cruz:** Ahí me parece que hay dos puntos que analizar. El primero es que cuando se hace el concurso, están dados los criterios, las reglas, si el concursante no presenta es porque ha habido un descuido, eso en primer lugar. El problema ahí es que este es un concurso, entonces, hay postulantes que están concursando por la misma plaza que otro que no presenta, entonces, no habría una justicia, porque uno presenta el documento y otro no presenta, hay que tomar una decisión y lamentablemente por la no presentación del documento no siguen en el concurso. Yo sí estoy de acuerdo con la decana de odontología en el sentido que tenemos que mejorar el reglamento, de repente, en el sentido de que mientras esté concursando y todavía no se haya definido quiénes son los ganadores, presenten una declaración jurada y luego presente el documento, creo que eso facilitaría el trabajo. Igualmente, en el caso de los odontólogos, hay muchos que hacen ejercicio libre de su profesión, entonces, no tienen un documento que avale que ellos tienen experiencia profesional, se ha tenido que ver hasta en el currículo, que si declaran eso pues ya se validaba, pero esa no sería la manera, lo más adecuado sería que hagan una declaración jurada pero muchos no lo han hecho. Eso complica el trabajo de las comisiones. Hay bastantes cosas que se tienen que mejorar que ya lo vamos a presentar en los informes de tal manera que se pueda facilitar este trabajo de evaluación.

**Decano Sergio Ronceros:** Es cierto, en todos los concursos que yo he participado, estos documentos administrativos se pedían cuando el concursante ingresaba, se podría hacer la misma figura ahora. Yo creo que ahí hay un problema serio que es la interpretación del reglamento. Por ejemplo, ¿qué era una segunda especialidad? Para nosotros es posterior a la especialidad, por ejemplo, el médico es endocrinólogo, y su segunda especialidad sería por ejemplo endocrinología pediátrica, pero habían criterios en la cual la segunda especialidad era otra carrera, era abogado, pero además tenía una segunda especialidad de ingeniería, entonces, todo eso complica severamente la calificación y por eso es que hay algunos resultados que no son congruentes de las facultades y después del criterio que tiene la comisión. Creo que para el glosario de términos para el próximo concurso y para el reglamento tiene que ser definido qué son cada una de las cosas que se está pidiendo porque de lo contrario van a seguir ocurriendo estas cosas.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Quiero coger la posición de la decana de odontología, y quiero seguir marcando no sé si como una aguja, y el Dr. Ronceros lo ha dicho, la vez pasada hubo un debate al respecto en la universidad. Nosotros que ya estamos años sabemos que hay dos cosas, el grado y la licencia, pero la licencia en sí no te da en el Perú bajo ley el derecho a trabajar, sino que tienes que estar colegiado. Lo que pasa es que escucho a partir de cuándo es la experiencia profesional, ¿del título o del colegiado?, para muchos del título pero en el Perú la licencia es a partir de que estés colegiado, ese es un debate, por la cual el estado te da derecho a trabajar. Tú no puedes firmar un registro de abogados sino tienes el colegio de abogados. Quiero recalcar que habría que hacer una evaluación a nuestros abogados que están ahí, el doctor no tiene la culpa, pero yo tengo que decir: Doctor, así no es. Las cosas son de esta forma porque para eso hay un derecho administrativo. Si los abogados están induciendo a error va a haber muchos reclamos, y se tiene que corregir.

**Decano Víctor Cruz:** Con respecto al tema de los títulos. La universidad tiene una oficina de asesoría legal, yo tengo que ceñirme a lo que recomienda la asesoría legal, yo no puedo ceñirme a lo que recomiende cualquier persona por muy profesional que sea, yo consulto a la OGAL y en función a ello tomo la decisión.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En principio acojo muy bien, porque es el vicerrectorado con opinión de todos los interesados que hace el reglamento, y uno de los aspectos que se ha estado señalando tanto en el sindicato docente, algunos otros docentes, y algunos movimientos políticos propios en la universidad, han señalado que cómo es posible que desde el inicio de la adecuación de la ley se haya cambiado ya tres reglamentos. Sí pues, estamos en un proceso de adecuación, de cambios, y todos tenemos que aprender y en ese aprendizaje hay ahora una idea de que los reglamentos sean por áreas, entonces, esto puede discutirse seguro para el siguiente proceso. No obstante debo señalar lo siguiente. El artículo 83 de la ley universitaria dice admisión y promoción en la carrera docente.

“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional”

Esto obviamente tiene que estar replicado con claridad en el reglamento. Esa es la razón señor rector.

**Decano Máximo Poma:** Esta aplicación del reglamento debe perfeccionarse como se ha indicado aquí, por ejemplo, hay confusión en la experiencia docente y experiencia profesional. Para algunas carreras es lo mismo, para los físicos por ejemplo, terminan, obtienen su título y enseñan; y la experiencia profesional, pero para el físico es lo mismo. Los físicos

no encuentran una empresa rápidamente para insertarse. En otras carreras sí es mucho más fácil. Yo creo que debe evaluarse esto porque está afectando.

**Señor Rector:** Ya el presidente de la comisión ha dicho que va a presentar algunas alternativas.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Para complementar lo que dijo el Dr. Ronceros. En verdad es una cuestión de precisar bien cada una de las definiciones que te dan ahí, ¿qué se entiende por experiencia profesional?, pero tampoco hay que sentirse como descubridores de la pólvora. ¿En San Marcos cuántos concursos de ingreso a la docencia ha habido ya? Yo calculo por lo menos unos 20 concursos. ¿Qué decían esos reglamentos? Decían que esa experiencia profesional se contabiliza a partir de la obtención del título profesional.

**Señor Rector:** Pasamos a la siguiente facultad.

**Secretaria General:**

## 2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA:CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA 2017

OFICIO N° 131-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 26 de marzo de 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 68-D-FD-2018 del 30.01.2018, Facultad de Derecho y Ciencia Política, que declara nulo el resultado del Concurso de admisión docentes en lo que respecta a la Escuela Profesional de Ciencia Política y aprueba los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017, declarando ganadores a los concursantes que se indica, en la categoría y clase docente que se señala.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01	Ledesma Narváez Marienella	Auxiliar TP 06 horas	76.60 puntos
02	Peña Jumba Antonio	Auxiliar TP 06 horas	82.75 puntos
03	Peralta Francis Saulo Yenski	Auxiliar TP 06 horas	74.95 puntos

2.- Declarar Nulo el resultado del Concurso de Admisión de Docentes en lo que respecta a la Escuela Profesional de Ciencias Políticas, en las plazas del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas, cursos de Política Internacional, Análisis Político I, Sistemas Electorales, Métodos y técnicas de investigación científica y Programación de Proyectos Políticos, por no contar con el grado de doctor uno de los miembros del jurado de pares académico externo y por las razones expuestas.

3.- No aprobar el nombramiento docente de don Raúl Ernesto Martínez Huamán, como Profesor Auxiliar TP 08 horas, para los cursos de Derecho Procesal Penal I y II por haber sido desplazado don Víctor Jimmy Arbulu Martínez, por el puntaje final alcanzado y por las razones expuestas.

4.- Declarar Improcedente la impugnación deducida por don Silvio Jesús Mezarina García y estese a lo resuelto en el 2do. Resolutivo.

5.- Declarar Improcedente la impugnación deducida por don Carlos Magno Salcedo Cuadros, Rubi Eliseth Rivas Cossio y Eloy Alberto Munive Pariona y estese a lo resuelto en el 2do. Resolutivo.

6.- Declarar Improcedente la impugnación deducida por don Raúl Arturo Venero Álvarez y estese a lo resuelto en el 2do. Resolutivo.

7.- Declarar Improcedente la impugnación deducida por don David Ángel Torres Barreto y estese a lo resuelto en el 2do. Resolutivo.

8.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Jimmy Arbulu Martínez, debiendo ser nombrado en la plaza de Profesor Auxiliar a TP 08 horas, cursos Derecho Procesal Penal I y II desplazando a Raúl Ernesto Martínez Huamán y por las razones expuestas

9.- Descalificar al postulante don Luiggi Victorio Santy Cabrera, en la plaza de Derecho Administrativo I y II, por no contar con el requisito de los 05 años de experiencia profesional y por las razones expuestas.

10.- Declarar ganador y nombrar como Profesor Auxiliar a TP 10 horas en el curso de Derecho Administrativo I y II, Departamento de Derecho Público, a don José Alberto Estela Huamán, al haber obtenido la calificación final de 76.50 puntos, pasando a ocupar el 1er. Puesto por orden de puntaje alcanzado.

11.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Raúl Ernesto Martínez Huamán, postulante a los cursos Derecho Procesal Penal I y II, del Departamento de Derecho público, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, es de 63.00 puntos y estese a lo resuelto en el tercer resolutivo.

12.- Descalificar al concursante don Tommy Ricker Deza Sandoval, postulante a los cursos de Derecho Administrativo I y II, del Departamento de Derecho Público, por no contar su grado de Magíster obtenido en Barcelona, con el debido reconocimiento en Perú. Requisito establecido en lo dispuesto por el Art. 15° inc. d) concordante con el Art. 12° inc. f) y por las razones expuestas.

13.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Marinella Leonor Ledesma Narváez, postulante al curso Derecho Procesal Civil I y II, del Departamento de Derecho Privado, asignado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, es de 76.60 puntos, y este a lo resuelto en el primer resolutivo.

14.- Declarar Desierta 05 plazas de profesor Auxiliar, 01 a TP 20 horas y 04 a TP 20 horas.

Expedientes N° N° 00678, 01557, 01556, 00765, 00726, 00675, 01561, 01129, 01170 y 01123-FD-2018, 10856, 10640, 10840, 10832-FD-2017

**Decano Máximo Poma:** Por las mismas consideraciones para el caso que no se ha podido completar el jurado de pares, hay varios que no tuvieron jurado de pares completos, no tenían el grado de doctor sino magíster.

¿Se devolvería o tendrían oportunidad para el siguiente?

**Señor Rector:** Sería el mismo tratamiento para todos.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Yo quiero mucho a mi universidad y a mi facultad, la amo de verdad, eso me ha permitido tener todos los éxitos personales. Cuando en una oportunidad me tocó viajar al extranjero y dije soy de san marcos, la cara que pusieron, yo me sentí en las nubes, y en un consejo yo me atreví hacer una observación por el concurso porque los estudiantes me decían cómo se había hecho que se caiga la nulidad del tema de Ciencia Política y que no hayan alumnos; y segundo, en el caso de Derecho sí tenía una serie de vicios inclusive me hicieron alcanzar las actas.

La verdad me dolió porque muchos de ellos eran buenos profesores, yo no entendía cómo muy buenos profesores pudieron haber dicho que no sabían que dos más dos era cuatro y para ellos era seis. Yo tengo una observación en un punto con respecto al tema de... El Dr. Cruz tiene razón, él consulta al departamento legal pero el departamento legal, porsiacaso los que se van presos se van porque el abogado no los defendió bien, y lo digo a ciencia cierta. Yo no sé cómo le han podido dar ganador al profesor Estela, punto 10, cuando no hay una R.D. que le haya declarado ganador. Esa plaza debe declararse nula, porque si él no ha apelado, ¿cómo por otro lado le van a dar como ganador?, inclusive en el acta se hacen las correcciones de otro docente pero en ese caso hay que declararlo nulo. Él tuvo que haber apelado y apelando ganaba. Sobre el resto no tengo ningún problema pero sobre ese tema yo sí creo que hay una observación con respecto al procedimiento que se ha dado. Yo tengo acá el acta de la comisión en la cual corrigen los errores que se habían cometido. Para evitar problemas futuros esa plaza debe declararse nulo y volverse a convocar.

**Señor Rector:** El decano ha presentado a través de una resolución decanal. El consejo universitario lo recibe y lo pasa a la comisión. La comisión lo ha revisado y está haciendo un planteamiento y al momento de revisar creo que desplaza al otro postulante. Nos podría explicar Dr. Víctor.

**Decano Víctor Cruz:** Lo que está cuestionando el alumno es de que la comisión no puede revisar de oficio, pero eso ya lo hemos conversado varias veces y se ha quedado que sí puede revisar de oficio, porque sino cómo damos fe de que está correcto o no está correcto.

**Señor Rector:** En este proceso se ha venido haciendo todo así porque revisar uno que apeló, dio otro orden prácticamente, eso es lo que ha hecho la comisión, sin la necesidad que lo pida la comisión lo ha revisado. Así ha pasado, muchos que no han apelado han resultado ganadores. No es que queramos favorecer a alguien. ¿Qué paso? ¿Una falla en el comité de la facultad? Puede haber sido, haber omitido una calificación, pero en algún sitio tiene que corregirse este aspecto.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Señor rector, el artículo 46 del reglamento dice, el interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, del cual da ganador a una plaza. Eso no ha sucedido.

Por eso es que acá la comisión dice, por ejemplo en el caso de Jimmy Arbulú dice, si presentó el acta de apelación, pero en el caso de Estela no lo dice.

**Decano Víctor Cruz:** En el reglamento dice claramente que la comisión tiene que dar su parecer con respecto a todos los expedientes, antes de que se hable de las apelaciones, y luego dice que también tiene que dar su parecer sobre las apelaciones, entonces, ¿cómo voy a dar mi opinión si no reviso mis expedientes?, ¿y si reviso los expedientes y me doy cuenta que está mal?, ¿debo de decir que siga persistiendo lo otro? Me parece ilógico.

**Alumno Vladimir Sánchez:** En el punto 10 donde se le declara ganador al profesor Estela, era precisamente por eso que yo le pedí al Dr. Cruz y él sabe muy bien, le pedía una revisión general antes de emitir el resultado. Lamentablemente no se dio eso. Existe una moción de minoría y esa moción de minoría explica que el profesor Estela apela al dictamen de la comisión, o sea, se anticipa a que salga la resolución decanal, no sé cómo ya sabe el resultado previo antes de que suba al consejo de facultad, pero él apela a ese resultado que aún no había sido emitido por la resolución decanal, así violando el artículo 46 del reglamento.

**Señor Rector:** Pero usted dice que ha apelado el profesor antes de la emisión de la resolución decanal.

**Alumno Alberto Urquiaga:** El presenta una nulidad al concurso de su competidor, pero no apela la resolución. La verdad este tema es interesante y ayuda a refrescar la memoria, porsiacaso si la resolución decanal tanto valor tiene, la apelación es sobre esa resolución que nombra un ganador, y el ganador en ese momento no era Estela sino el otro; por eso le digo que la comisión, ojo la comisión no puede cambiar su voto sin un acuerdo ratificado por una comisión, no hay una resolución. El decano no da una resolución. Eso fue un escándalo.

**Señor Rector:** El acta no está dada como una cosa definitiva, el acta es de un acuerdo que deben haber tomado en esa sesión.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Claro, pero no cambió la resolución decanal, fue después.

**Asesor Legal:** Creo que en anteriores oportunidades ya se definió, la comisión no es el que decide sino que trae su dictamen a este órgano. El que decide es el consejo universitario dentro de sus facultades como una instancia superior. En los procedimientos de evaluación, promoción, ya anteriormente se limitó en el sentido que con la opinión puede revisar, y esa acta se trae acá y acá el consejo va a decidir sobre eso.

**Señor Rector:** El acta es un dictamen nada más.

**Asesor Legal:** En efecto.

**Alumno Gerardo Salas:** Una aclaración porque se puede gestar a confusión, según lo que menciona este documento es que el hecho de nulidad de parte del concursante Estela, se está desarrollando ante la comisión de facultad y no ante la comisión permanente del consejo universitario. Ahí parte la extrañeza. Si el docente es experto en derecho administrativo y sabe muy bien lo que el propio reglamento norma en torno al concurso y por ende sorprende cómo genera un vicio su propio hecho de solicitar una nulidad, ¿a qué me refiero? A que en el reglamento alude que se puede solicitar nulidad o un cambio sobre lo acordado, que es la resolución decanal. Si yo sujeto mi solicitud de nulidad a la comisión, la comisión puede dirimir o no, pasa a consejo de facultad y éste ratifica o en todo caso cambia, pero lo que se viene a manifestar es que la resolución decanal se ratificó. La queja parte en cómo se actúa de oficio por sobre algo que no ha sido cuestionada en la propia resolución decanal de la facultad de derecho. Por ahí está la extrañeza. Se menciona que en todo caso no se incurra en error. La consulta es por qué en este momento se ha cambiado los actos en lo que respeta al concurso, porque si yo fuese el docente que acaba de perder lo denuncio, no a la facultad porque la resolución me declara ganador, sino que denuncio al consejo universitario porque está superponiéndose a acuerdos donde él no es perjudicado. Ahí está la queja.

**Señor Rector:** Claro, ya pasó de una instancia del consejo de facultad, ya estamos en otro nivel, y el dictamen no es una resolución. Lo estamos discutiendo hoy día. Ese dictamen no está anulando en absoluto las acciones de la resolución

decanal. Estamos hablando ahora de un dictamen en un segundo nivel de la comisión, del consejo universitario. Eso lo hemos venido haciendo durante todo este proceso sino tendríamos que cambiar las reglas de juego.

**Secretaría General:**

**Artículo 55°.-** EL Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

g) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

**Decana Betty Millán:** Me parece que se está insistiendo igual que en los otros consejos pasado que no se puede revisar de oficio y eso ya se ha decidido hace dos consejos pasados, entonces, el problema está que es cierto, una resolución de decanato viene con un acuerdo refrendando o negando, tal vez los resultados de la comisión, sin embargo, la comisión del consejo universitario tiene la potestad de revisar los expedientes precisamente para poder saber si están calificados adecuadamente. Eso es lo que se ha estado haciendo.

Aquí encuentran que este profesor tiene mayor puntaje que el otro que había sido declarado ganador. Entonces, por ello es que le dan el puntaje. Ese es un resultado coherente. La figura de hablar de una resolución de decanato y que se apela contra la resolución es porque es un acto que valida los acuerdos de un consejo de facultad, porque toda documentación de acuerdo, viene con una resolución de decanato, y por eso es que se debe apelar, pero en este caso, lo que están mencionando es que este profesor ha apelado a la comisión y no a la resolución de decanato, pero eso no se ha tomado en cuenta acá, ese no es el hecho que se está viendo, de repente, eso fue un error o no debió darse. No lo veo en los considerandos. Quiere decir que está haciéndose por eso de oficio. Está procediéndose con las mismas reglas de juego con que ha trabajado la comisión para todos los procesos.

**Alumno Vladimir Sánchez:** El problema acá, obviamente el consejo universitario tiene mayor rango que el consejo de facultad, el problema es que el proceso ya se ha viciado, en el mismo procedimiento que ha hecho el profesor Estela. El hecho de apelar no a la resolución decanal sino apelar a lo que manifiesta la comisión hace que el proceso de vicie, y como se vicia debería quedar desierta y no habría mayor discusión. El problema es que ha habido un vicio en el proceso que se ha dado.

**Señor Rector:** Pero no se ha presentado el vicio. Asesoría legal, ¿se ha presentado un vicio como afirma Vladimir Sánchez?

**Asesor Legal:** El vicio no plantea el administrado, el vicio produce el acto administrativo, o sea, las autoridades. El hecho que haya presentado los documentos el administrado, eso no incurre en vicio, en cuyo caso si no está de acuerdo con la decisión del consejo universitario el profesor tiene derecho a otras vías. En este caso no se está cometiendo ningún delito, lo que podría ser es una acción contenciosa administrativa, si es que no está de acuerdo. El hecho que haya presentado un documento el profesor, eso no está viciando.

**Alumno Gerardo Salas:** Solicitaría que el expediente pueda, para evitar cualquier otro tipo de impase administrativo, porque hay posiciones en torno a esto, pueda esperar en la propia comisión.

Para finalizar, que es la crítica para mí más importante, y es que el señor Estela no está especializado en derecho administrativo, eso solicitaría que sea revisado en su expediente.

**Alumno Alberto Urquiaga:** La verdad bajo la imagen, eso también me dijeron los compañeros de la facultad, y yo decía, pero por qué si supuestamente los miembros del tercio tienen que estar; pero no, me dicen, que en el reglamento dice que el decano pone dos miembros, entonces, conseguí el reglamento y dice, la comisión de evaluación está conformada por cuatro docentes y dos estudiantes propuestos por el decano, entonces, yo no voy a decir que el decano puso a dos personas interesadas. A mí lo que me preocupa es que cuando se dio el concurso y se dio el escándalo, uno primero que se cayó ciencia política; segundo, cuando saltó el tema, y ahí apareció el tema de la experiencia profesional, entonces, seguí rascándome la cabeza y dije pero qué pasa en mi facultad. Me dieron la apelación del Dr. Arbulú que la comisión lo ha tomado en cuenta y le ha dado el valor, pero por ese escándalo la comisión comienza a corregir sus errores, pero después de tener la resolución decanal, inclusive le dijeron al profesor, "no te preocupes, nosotros te vamos a sacar una

resolución". Acá le dan ganador a él ¡ah!, pero la resolución decanal le da perdedor. ¿Cuál vale más? La resolución decanal pues, por más error que tenga.

**Señor Rector:** Ya salió la resolución decanal.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Pero en Estela no salió la resolución.

**Señor Rector:** ¿Cómo que no salió?

**Alumno Alberto Urquiaga:** Él no apeló, por eso para mí es una nulidad, porque sí es cierto que el otro chico no merecía ganar.

**Señor Rector:** Perdón, pero no salió en la resolución decanal como ganador.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Pero él no la apeló.

**Señor Rector:** Pero está dentro del conjunto de expedientes que tiene que evaluarse.

Todo ese paquete de postulantes ha subido al consejo universitario a la nueva comisión ha revisado ese conjunto de paquetes. Ese es el procedimiento. Así lo hemos venido haciendo. Así no haya apelado.

**Alumno Alberto Urquiaga:** El procedimiento que se está llevando está mal, inclusive la doctora lo ha repetido, de oficio no se puede revisar los expedientes. Que se haya hecho una costumbre es otra cosa pero de oficio no se puede revisar los expedientes. Es la apelación la que se debate, no es de oficio. Yo solo estoy solicitando declarar nulo y volver a convocar.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Ok, ya lo escuchamos.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Abusando también por los años que he tenido en los consejos universitarios, siempre un proceso de promoción o ingreso a la carrera docente ha tenido este tipo de discusión, no es nuevo. Repetimos otra vez los mismos discursos que escucho ahora sobre el problema de los reglamentos. Venimos presentando reglamentos años de años y no hay reglamento que salga satisfactorio para todos, siempre hay problemas con los reglamentos.

Me parece que los problemas no están en el reglamento, sino que está en que un acto eminentemente académico se tenga que hacer a través de reglamentos. En cualquier parte de mundo no usan reglamentos. Se junta un grupo de profesores de experiencia, de reconocimiento institucional y probablemente ellos toman la decisión de contratar o no al personal sin reglamentos de por medio. En otros casos los que eligen y seleccionan son personas que no están relacionadas con la institución y de forma neutral hacen la selección sin reglamento; pero como acá hacemos el reglamento, entonces, comienzan a prevalecer los doctores, los abogados, todo lo que ustedes están escuchando aparece en este proceso, pero no es nuevo pues, es San Marcos y así lo manejamos.

¿Por qué se está complicando este proceso en los últimos tiempos?, ¿por qué una comisión como la que ha habido ha tenido este trabajo? No solo ésta sino también la comisión que la Dra. Silvia Iglesias presidió. Ahora le tocó al Dr. Cruz hacer este trabajo, porque por mucho tiempo las plazas que se daban para promoverse eran plazas sin límites, es decir, si el profesor cumplía con el puntaje se promovía, pero de un tiempo a esta parte hay vacantes. 10 profesores que quieren promoverse y solamente hay una o dos vacantes. Este consejo está en ese problema, que no lo tuvieron los anteriores, por eso el tema que viene ahora es que cuando antes se veían los temas, venían de las facultades, cumplían con el mínimo e ingresaban, y no había problemas, pero ahora no ocurre así. ¿Qué pasa con la comisión ahora? Que la comisión como se señala, si hay alguien que ha impugnado y se revisa ese documento de la impugnación, porque reclama que no ha ganado la plaza, entonces, al mover esa plaza por la comisión, mueve las otras plazas porque hay vacantes, se cambia la escala de méritos al revisar uno o dos. Se tiene que revisar de oficio por lógica al revisar uno o dos. Eso es así porque así se están dando las cosas. Más allá si ha sido uso o costumbre en la universidad de hacer este tipo de evaluaciones, eso está sucediendo, entonces, hemos quedado que así teníamos que hacer pero por esa lógica, más allá de buscar si las normas dicen una u otra cosa y están llamando al abogado para que componga las cosas. ¡No! El problema es ese.

Los errores académicos son tan grandes, que por ejemplo, no aceptamos hacer distinciones de un profesor que viene de una universidad de alto nivel y un profesor que viene de bajo nivel, porque el reglamento dice que no interesa de qué universidad vengas con tal que seas doctor, maestro. Nos volvemos reglamentistas cuando lo que debe ser es una discusión eminentemente académica, y ese es el problema en este proceso y me parece que debe ser aclarado el tema de que la comisión cuando evalúa una impugnación, tiene que evaluar toda la documentación porque eso mueve el orden de méritos con el cual ha venido el documento desde la facultad.

Por otro lado, también tengo que decir, el sistema de vacantes que tenemos ahora, si bien es cierto a veces exageran porque hay tan pocas vacantes para tantos postulantes, es un sistema bueno, porque ha dado lugar a que los docentes de la universidad no se queden con el puntaje mínimo, es mejor un proceso de competencia como el que estamos a pesar de las complicaciones que hemos venido diciendo.

Asimismo, informarles que he recibido una carta del consejero Vladimir en la cual reclama que me disculpe públicamente porque he dicho que su discurso es de víctima o cholito, si eso le molesta le pido totalmente las disculpas. Yo les digo cholito a mi padre y a mis hijos, entonces, no era un tema de discriminación, pero también hice mal en comparar victimización con cholito, y eso para los cholitos no está bien porque no son víctimas. Lo que también tengo que decirle señor rector es que usted mismo ha calificado ahora su discurso lastimero, usted le ha puesto ese nombre, porque así suena y usted mismo se da cuenta que tiene que aclarar que no está dando un discurso lastimero porque así parecería ser, pues eso parece ser, eso es lo que le dije ese día. Yo no le estoy dando clases de cómo hacer su discurso pero el discurso de victimización es un discurso que no se debe usar con tanta frecuencia como usted lo usa.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Yo no me atrevería de corregir en su carrera al Dr. San Martín, pero lamentablemente a veces no podemos decir las cosas, o la generamos y creo que a veces puede generar por la magnitud de él, verdades que a veces no son verdades. Voy a hacer un ejemplo que mucho sucede acá, que yo les digo a mis alumnos de derecho. ¿La identidad caduca? Muchos me dicen: "Sí, la identidad caduca. ¿El DNI caduca?, y dicen, "Sí, porque tengo que ir a pagar los 16 soles". Entonces les digo. ¿La identidad caduca?, porque el DNI es tu identidad, entonces, la identidad nunca caduca, pero la administración nos ha generado el tema de la identidad como la fisionomía. ¡No! La identidad es el nombre.

Cuando hablamos del reglamento, el artículo 12 es la base legal, y en la base legal está la constitución, la ley universitaria, el TUPA, el código de ética, acá está, sobre esa base legal estamos construyendo esto. No es que sea un tema académico, es un tema legal porque uno entra a la universidad y es un acto administrativo, y es así porque usted firma los diplomas y los registra en la base de la universidad, y esa es nuestra validez y para estar ahí tenemos una resolución. Todos los actos de la universidad son actos administrativos.

**Señor Rector:** Ok, Alejandro ya pasó el tiempo.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En esa parte mi posición es, en aras que las cosas sean claras y en el camino que se mejore, yo pedí la nulidad, que regrese a la facultad y se haga el procedimiento nuevamente y todos llevamos la fiesta en paz.

**Señor Rector:** Alejandro terminó el cronograma, ya pasó el cronograma.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Que contraten a uno nuevo.

**Señor Rector:** Ya superó. Bueno, esa es su posición.

**Alumno Gerardo Salas:** Dado que se ha comentado que este es un procedimiento académico, en el 2013 yo era parte del comité del centro de estudiantes de sociología y teníamos un problema porque lamentablemente los procesos de ingresos y promoción docente no solo son académicos también son políticos. Nosotros perfilábamos a un docente, lo traíamos a la fuerza y ganábamos en el consejo de facultad, y el consejo universitario se lo bajaba, eso ocurría en el anterior consejo universitario, por eso quiero hacer esa aclaración que no necesariamente es un tema académico.

Hasta que no se aclare el vicio legal, sino creo yo, una cuestión de responsabilidad administrativa de la parte académica, esto es, el grado de especialización del docente porque no está ingresando al derecho.

**Señor Rector:** Plantee su posición.

**Alumno Gerardo Salas:** El grado del docente no está ingresando solo a derecho, es un derecho con una especialidad concreta, entonces, si está postulando al derecho administrativo y hay una denuncia elevada a nivel del tercio, que es el que ha revisado en su momento su respectivo acta o manifiesto, respecto a que dicho postulante no tiene la especialidad más allá de ser abogado, en derecho administrativo, plaza a la cual él va a concursar y por ende se supone que tiene que ser especialista. Yo estoy solicitando que hasta que no se tenga esa aclaración con el papel del expediente que ha sido elevado de la facultad, a la comisión de evaluación docente, se tenga en espera.

**Señor Rector:** Quiero aclararle que acá estamos haciendo una evaluación lo más justa posible sin la intervención política.

**Decano Victor Cruz:** Todo lo que tenía que decir ya lo dije, en el caso de doctorado, el reglamento tampoco dice qué doctorado tiene que tener específicamente, se supone que un doctor en derecho tiene una visión amplia, entonces, el reglamento no me dice si es un doctor en derecho con especialidad en tal y tal, debo calificarle los diez puntos que corresponde. Eso no se podría resolver, ni la comisión de facultad, porque si los dos tienen el grado de doctor va a tener que ponerle los diez puntos, eso no lo va a poder solucionar.

**Señor Rector:** Ya habiendo discutido el tema, teniendo acá en el consejo universitario el Oficio 131 de la comisión permanente y de acuerdo al artículo del reglamento de resultados, los artículos 43 y 44, vamos a proceder a la votación. Los que estén de acuerdo en aprobar el Oficio presentado por la comisión permanente sírvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

05 votos a favor.

00 votos en contra.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Voy a votar por todos los puntos excepto el 10.

**Señor Rector:** Que conste en actas la posición del alumno Urquiaga.

Hemos votado 5 a favor.

Todos los puntos menos el 10, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo.

**Secretaría General:**

03 votos a favor.

**Alumno Gerardo Salas:** Precisar una cuestión de orden, lo que sucede es que cuando pasamos de un todo a favor, una abstención o en contra, a un todos a favor menos el punto 10, son dos procesos distintos y corresponde volver a votar o todos a favor o todos menos el punto 10.

**Señor Rector:** Son dos votos, la totalidad, y la totalidad menos el punto 10.

Ya se votó, ya se terminó el tema.

¿Abstenciones? Ninguna.

**Alumno Eduardo Apari:** Cuando existe un punto donde existe controversia el punto pasaría a votación aparte.

**Señor Rector:** Ya votamos. Ya terminó.

**Secretaría General:**

### **3. FACULTAD DE EDUCACION: CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA 2017**

OFICIO N° 134-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 26 de marzo de 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 26.03.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 156-D-FE-2018 del 26.01.2018, Facultad de Educación, que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017 y declara ganadores a los concursantes que se indica, en la categoría y clase docente que se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Fuster Guillén Doris Elida	Auxiliar TC 40 horas	62.25 puntos
Corvetto Castro Giovanni Jeffrey	Auxiliar TP 20 horas	60.50 puntos
Núñez Lira Luis Alberto	Auxiliar TP 20 horas	67.82 puntos

2.- No aprobar el nombramiento docente de doña Yrma Pozo Reyes, como Profesor Auxiliar TP 20 horas, por no contar con plaza vacante disponible según el orden de mérito de puntuación alcanzado conforme al Art. 49° del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM y por las razones expuestas.

3.- Establecer que el puntaje final correspondiente a la concursante doña Doris Elida Fuster Guillén es 62.25 puntos, y estese a lo resuelto en el primer resolutive.

4.- Establecer que el puntaje final correspondiente al concursante don Giovanni Jeffrey Corvetto Castro es 60.50 puntos, y estese a lo resuelto en el primer resolutive.

5.- Establecer que el puntaje final correspondiente al concursante don Luis Alberto Núñez Lira es 67.82 puntos, y estese a lo resuelto en el primer resolutive.

6.- Establecer que el puntaje final correspondiente a la concursante doña Yrma Pozo Reyes es 59.70 puntos y estese a lo resuelto en el segundo resolutive.

7.- Declarar desierta 01 plaza de Profesor Auxiliar a TC 40 horas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación sobre este tema? Ninguna. Aprobado.

**Alumno Gerardo Salas:** Como entiendo que ya se ha terminado el tema docente para precisar un punto que creo no debe pasarse por alto. Que quede en actas que en la siguiente elaboración de reglamento para nombramiento docente tiene que haber un acápite que exija la especialización respecto al curso. Tiene que quedar eso en actas.

**Señor Rector:** Vamos a tomarlo como una recomendación a la comisión para que al final haga todas las recomendaciones pertinentes. Continuamos.

**Secretaria General:**

### **3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACLARACION DE ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Oficio N° 445-D-FLCH-2018 de fecha 23 de marzo de 2018

Lima, 23 de marzo de 2018

**Oficio N.º 445 -D-FLCH-2018**

Doctor  
**ORESTES CACHAY BOZA**  
Rector de la UNMSM  
Presente.-

Asunto: Aclaración de acuerdo de Consejo Universitario.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que he tomado conocimiento de la sesión de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2018, en la cual se declara parcialmente nulo el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM.

Sobre el particular, y con el debido respeto solicito a usted lo siguiente:

1. Mediante Resolución Rectoral N° 00002-R-18, de fecha 05 de enero de 2018 se aprobó la conformación de Jurado de Pares Académicos Externos que llevó a cabo la evaluación de la clase magistral y entrevista personal del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017- 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Los Jurados de Pares Académicos Externos de los departamentos académicos de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Comunicación Social y Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas fueron objeto de pronunciamiento del Consejo Universitario que declaró la nulidad porque dos de los miembros de los pares académicos no contaban con el grado académico de Doctor y en los otros dos casos porque solo un Jurado Externo participó en la clase magistral y la entrevista personal.
3. Siguiendo este orden de ideas, el literal b) del artículo 27 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los Jurados de Pares Académicos Externos sólo son responsables de evaluar la capacidad docente que comprende la entrevista personal y la clase modelo.
4. En este sentido, solicito a usted señor Rector se sirva formular la aclaración y precisión del alcance de la nulidad aprobada en la sesión de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2018, sobre el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM de los departamentos académicos de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Comunicación Social y Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
5. Asimismo, es preciso indicar que si bien el mecanismo de la aclaración no se encuentra regulado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; no obstante el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley, al regular el principio del debido procedimiento, dispone que la regulación del Código Procesal Civil es aplicable en tanto sea compatible con el régimen administrativo. Por ello la aclaración ha sido recogido en el artículo 406° del Código Procesal Civil, en los siguientes términos:



*"El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. (Énfasis agregado). El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable".*

6. *Entonces, el juez está habilitado para despejar o definir cualquier asunto dudoso contenido en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella, sin que esto conlleve a una alteración sustancial del fallo. La corrección, de manera similar, permite al juez subsanar cualquier error material (ortográfico o numérico) en que haya incurrido e incluso completar la resolución respecto de los puntos controvertidos pero no resueltos, incluso durante la ejecución de aquella (CPC, arts. 406 y 407).*

**EN ESTE CONTEXTO:**

*Solicito respetuosamente señor Rector que se aclare la extensión de la nulidad establecida en el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2018, indicándose que esta solo comprende la fase de evaluación de la capacidad docente a cargo de los Jurados de Pares Académicos Externos retrotrayéndose el proceso solo a esta etapa observada.*

*Esta aclaración es sumamente urgente de resolver, por el hecho de que las clases ya se han iniciado en nuestra FLCH desde el 19 de marzo y de extenderse excesivamente la nulidad establecida a todo el proceso perjudicaría irreparablemente a los estudiantes en lo que respecta al tiempo, la calidad y la regularidad que requiere el dictado de dichos cursos, que son el fin supremo de nuestra actividad educativa.*

*Ruego encarecidamente a Usted y a los honorables miembros del Consejo Universitario, que las observaciones realizadas por la Comisión que comprende la entrevista personal y la clase modelo se resuelvan en el más breve tiempo y como un solo acto, con los jurados adecuados y con los mismos postulantes.*

*Sin otro particular y agradeciéndole por anticipado la atención que brinda a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.*

*Atentamente,*

  
José Carlos Ballón Vargas  
Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

**Exp. 02240-FLCH-2018**

**Señor Rector:** Lo pasaremos a la comisión para que dé una opinión.

**Decano Máximo Poma:** En el caso de la escuela de bibliotecología no hay candidato a doctor para jurado de pares. Hay un solo doctor que trabaja en la universidad, y jurado par no debe de ser parte de la universidad.

**Decana Betty Millán:** Ahí en todo caso la comisión de jurado de pares debió haber visto que existen otros doctores en la facultad de letras, dado que carecían de doctores especializados. Ese es el problema de la especialización. La especialización hace que en algunos casos no sea favorable. Además, en algunas carreras más que otras, el especialista es el que puede asumir un curso pero a veces estamos preparados para hacer más de un solo curso. No es investigación, para investigación sí tiene que ser un especialista pero en los cursos tenemos un abanico mayor de cursos que dictar. En este caso la sugerencia es esa. Tal vez debe estar autorizado porque no dice en el reglamento de selección de los pares externos eso.

**Decano Víctor Cruz:** De acuerdo a lo que converse con el Dr. Ballón, él lo que quiere es que se aclare si la nulidad corresponde solamente a la etapa del jurado de pares o si corresponde a todo, pero de lo que yo he conversado con el

abogado de la comisión y creo que también podría analizarlo el doctor, es en el sentido que la primera etapa es cancelatoria, o sea, si no pasa la primera etapa ya no se puede hacer más, ya no tendría validez nada.

**Señor Rector:** Es cancelatoria. De todas maneras pasará a la comisión para que pueda tomar alguna recomendación para más adelante. Vamos a terminar este consejo extendido hasta el día de hoy. En principio quisiera agradecer a la comisión evaluadora por su gran esfuerzo que ha hecho y un reconocimiento especial a todos los que han participado en este proceso tanto a los alumnos, docentes. Ha sido una labor muy minuciosa, muy respetable en ese sentido. Hemos tratado en lo posible de corregir muchos errores que han venido desde las facultades y esas correcciones lo estamos haciendo desde el punto de vista legal. Acá no ha habido ninguna interpretación política en ese sentido. Una felicitación extensiva y un reconocimiento a la comisión. Habría que sacar una resolución en ese sentido, felicitando a la comisión. ¿Alguna oposición? Aprobado.

**Señor Oswaldo Gallegos:** En vista que a partir del día de ayer ha cambiado mucho la dinámica del consejo, le pediría tomar en consideración la problemática de los trabajadores, en vista de que la próxima semana estamos anunciando un paro de 24 horas. Dentro de ello hay varios puntos pendientes que debemos de ver. En aras de la ética y moral nos hemos enterado que el Dr. Salaverry ha sido declarado...

**Señor Rector:** Señor Gallegos, ese no es un tema del consejo universitario. En principio señor Gallegos hay que respetar la posición de los docentes. Ese es un campo y yo le pediría por respeto a los docentes, ni siquiera mencionarlo. En su gremio está también. Usted está anunciando paro, pero le vuelvo a reiterar, el diálogo existe. Acá tenemos que ver cada uno de los casos. Trabajaremos a nivel de comisión. Veamos las soluciones y lo que se acuerde lo traemos acá para aprobar y sacar una resolución rectoral.

Olvidemos la violencia, la toma de local y también de estarnos agrediendo.

Hemos terminado, se levanta la sesión, muchas gracias.

... \* ...